



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos: informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bangladesh, quien desea presentar el proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1.

2. Sr. SOBHAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Es un gran privilegio para Bangladesh, en su calidad de Presidente del Grupo de los 77, presentar el proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1, sobre la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

3. La Asamblea conoce la importancia de este tema que ha estado en su programa en los últimos cinco períodos de sesiones. La resolución 32/50 de la Asamblea General, adoptada por unanimidad el 8 de diciembre de 1977, no sólo subrayó la necesidad de esa conferencia sino que también identificó ciertos principios importantes para el fomento de la cooperación en esta esfera en particular. Desde entonces la Asamblea General ha adoptado por consenso, todos los años, resoluciones relativas a este importante tema. El año pasado, con su resolución 36/78, la Asamblea, entre otras cosas, también decidió que la Conferencia propuesta se celebrara en Ginebra, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1983. El Comité Preparatorio que se creó de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General se reunió en Viena con miras a completar la labor preparatoria para la celebración de la Conferencia.

4. El Grupo de los 77 desea expresar su satisfacción por la designación del Sr. Amrik Mehta como Secretario General de la Conferencia. Confía en que su rica y variada experiencia le ayudará en gran medida a la realización de nuestro común objetivo. Si bien tomamos nota de este hecho positivo, nos vemos obligados a expresar nuestra profunda preocupación por la falta de progresos del Comité Preparatorio con respecto a cuestiones sustantivas, que consideramos un requisito previo esencial para asegurar la celebración de una conferencia significativa y fructífera, como se previó en las resoluciones 32/50 y 35/112 de la Asamblea General. El Comité tampoco ha preparado el programa provisional, ni la documentación y el reglamento de la Conferencia.

5. Sólo faltan pocos meses para la fecha fijada para la celebración de la Conferencia propuesta y, a la luz de la presente falta de progresos en Viena, se considera que la Asamblea General debería dar ciertas directivas definidas al Comité Preparatorio para encarar los preparativos sustantivos de esa conferencia. En Viena, después de consultas detalladas, el Grupo de los 77, bajo la Presidencia de México, preparó el primer proyecto de resolución sobre el tema. Aquí, en Nueva York, el Grupo de los 77, después de emprender nuevas consultas, aprobó el texto y autorizó a la delegación de Bangladesh a proponer el proyecto de resolución inicial que aparece en el documento A/37/L.40.

6. Después de proponer el proyecto de resolución, un grupo de contacto de amplia base y abierto, integrado por miembros del Grupo de los 77 emprendió consultas extensas con miembros de otros grupos, con miras a llegar a un texto de consenso. Se tomó debida nota de las preocupaciones y opiniones expresadas por los otros grupos, y el Grupo de los 77 trató en lo posible de conciliarlos con los suyos.

7. Es lamentable que, pese a los mejores esfuerzos del Grupo de los 77, no haya sido posible llegar a un texto de consenso. No obstante, considerando el resultado de nuestras consultas, hemos realizado cambios importantes en nuestro proyecto de resolución revisado, con espíritu de conciliación. Deseo aclarar aquí que el texto revisado que hemos presentado no refleja plenamente la posición bien conocida del Grupo de los 77 sobre esta cuestión. En cambio, debe contemplarse como un intento sincero de nuestra parte de acercarnos, lo más posible, a las opiniones y preocupaciones que expresaron los miembros de otros grupos, sin comprometer nuestra posición fundamental sobre esta materia. Esperamos sinceramente que los miembros de otros grupos hallarán posible votar a favor del texto revisado que consideramos. También confiamos en que los miembros del Comité Preparatorio realicen esfuerzos sinceros para acelerar y completar los preparativos sustantivos de la Conferencia.

8. En conclusión, deseo destacar nuevamente la importancia que el Grupo de los 77 asigna a un resultado significativo de la Conferencia propuesta. La valiosa experiencia obtenida durante los últimos tres decenios sobre la utilización de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos, debe ser compartida y desarrollada para beneficio mutuo.

9. Sr. ŠILOVIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): La iniciativa encaminada a fomentar la cooperación internacional en la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos y, de ese modo, también a acelerar el crecimiento económico de los países en desarrollo, fue iniciada en la Asamblea General hace varios años. La intención fundamental fue echar las bases y definir los principios de nuevas formas de cooperación y llegar a un nuevo consenso internacional

sobre el que deberían basarse las relaciones y la cooperación en esta esfera.

10. Uno de los requisitos previos esenciales para el crecimiento económico general es un suministro adecuado de energía. Es bien sabido que muchos países en desarrollo tienen deficientes fuentes de energía y se enfrentan a una situación especialmente grave. Las fuentes clásicas de energía de que dependen, tales como la energía hidroeléctrica, el petróleo o el carbón, en el futuro cercano resultarán insuficientes, lo que planteará un obstáculo adicional para su desarrollo. A fin de evitar esto, es indispensable una orientación oportuna hacia otras fuentes, incluso la energía nuclear. Pero la energía nuclear, además de ser extremadamente cara debido al hecho de que la posesión de la tecnología más perfeccionada constituye una condición previa para su explotación, para la mayoría también es inaccesible. En los últimos años se ha venido haciendo cada vez más evidente una tendencia de los países que la poseen a fortalecer y consolidar el monopolio de su tecnología. La democratización de las relaciones internacionales, que los países no alineados propugnan en forma consecuente en todas las esferas, implica e incluye también las conquistas de la ciencia moderna, que deben estar disponibles y servir al bienestar de toda la humanidad. Los países proveedores cooperan estrechamente, a menudo a pesar de barreras políticas y de bloque, coordinando y ajustando su política y su enfoque restrictivo con respecto a los países en desarrollo.

11. Esto se justifica por la necesidad de impedir la proliferación de las armas nucleares, que es evidentemente una cuestión importante y un problema que merece toda nuestra atención. Sin embargo, el peligro de la proliferación de las armas nucleares no se debe utilizar como excusa para impedir el ejercicio del derecho soberano de todos los países a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. La tecnología nuclear es indispensable, tanto como fuente de energía como para otros objetivos, tales como la agricultura, la investigación científica, la medicina aplicada, etc.

12. Resulta interesante que tal preocupación por la no proliferación de las armas nucleares no se refleje en la cooperación en el campo de la energía nuclear con algunos países particularmente agresivos cuya política amenaza la independencia de sus vecinos y de las regiones del Oriente Medio y del África meridional en general. El acceso a la energía nuclear sigue estando a disposición de dichos países a pesar de que, según estudios imparciales preparados por las Naciones Unidas y ante los ojos de la comunidad internacional, parecen ser posibles poseedores de armas nucleares o probables productores de dichas armas.

13. Es totalmente inaceptable considerar el peligro de la proliferación de las armas nucleares como un argumento para negar acceso a la tecnología y como un obstáculo a la cooperación internacional en esa esfera. Teniendo en cuenta, precisamente, la necesidad de encauzar esa cooperación en un marco internacional, así como la de impedir su mal uso, los países en desarrollo han iniciado la convocación de la Conferencia, que, estamos firmemente convencidos, debería establecer principios universalmente aceptables de cooperación en la utilización pacífica de la energía nuclear. Esta Conferencia debería cambiar la desigualdad de las relaciones existentes en ese campo, así como

poner término al monopolio de un pequeño número de países en lo que se refiere a la tecnología, de la cual depende en gran medida un mayor desarrollo de tantos otros.

14. Al mismo tiempo, tenemos conciencia del alto grado de interdependencia que existe en este campo. Por ello, abogamos por la promoción paralela de intereses, tanto de los países en desarrollo, importadores de equipo y material nuclear, como de los países que han logrado un nivel significativo en el desarrollo de la tecnología y que son sus exportadores.

15. Por consiguiente, es aún más difícil comprender los intentos de los países desarrollados, principalmente de los que poseen la tecnología nuclear, de distorsionar el enfoque y el concepto de la Conferencia. En lugar de orientarse hacia una amplia promoción de la cooperación internacional en la utilización pacífica de la energía nuclear, ellos están tratando de hacer de la no proliferación de las armas nucleares la principal cuestión de la Conferencia. Nadie niega que la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares es importante, pero existe un mecanismo establecido para considerarla. En virtud de su Estatuto, el OIEA tiene la responsabilidad de examinar los problemas que surgen en este campo, al igual que el deber de hacerlo ya que dispone de los instrumentos necesarios para ello. Sobre la base del Estatuto del OIEA se ha establecido un sistema de salvaguardias internacionales concertadas y un control regular de la utilización del material e instalaciones nucleares de los países considerados individualmente, aplicables a través del Organismo. Esto también se ha hecho sobre la base del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [*resolución 2373 (XXII), anexo*], instrumento multilateral aplicado por intermedio del OIEA. Por lo tanto, con respecto a las salvaguardias y a la no proliferación de las armas nucleares, se han elaborado principios y sistemas de aplicación. Por otra parte, el fomento de la cooperación y el acceso de los países en desarrollo a la tecnología nuclear se ve limitado, lo que es otro aspecto importante, si no el más importante, de la actividad del OIEA.

16. Debido a estas razones, se han tomado medidas para convocar una conferencia de las Naciones Unidas que daría ímpetu a la elaboración de los principios y determinaría los medios y arbitrios para el fomento de la cooperación en la utilización pacífica de la energía nuclear. Sin embargo, debemos observar que la labor del Comité Preparatorio, que no pudo ni siquiera determinar el programa de la Conferencia durante los tres periodos de sesiones que ha celebrado hasta ahora, constituye una gran decepción y da margen a la justificada insatisfacción de los países en desarrollo. A pesar del hecho de que la Asamblea General adoptó diversas resoluciones por consenso, que incluyen las directrices y el marco para el trabajo del Comité Preparatorio, la actitud de los países desarrollados en el Comité señala que hay una falta de voluntad política para considerar los preparativos sustanciales relacionados con la celebración de la Conferencia.

17. En su resolución 36/78 la Asamblea General decidió la fecha para la celebración de la Conferencia, y esa fecha se está acercando rápidamente. En nuestra opinión, es necesario acelerar y completar los preparativos sustanciales para la Conferencia, sin lo cual no puede lograrse un resultado positivo. Por lo tanto, cree-

mos que la Asamblea General, en vista de los resultados del próximo período de sesiones del Comité Preparatorio, debería adoptar decisiones adecuadas al respecto. Esperamos y — así confiamos — que en el próximo período de sesiones del Comité Preparatorio será posible superar las dificultades que existen respecto a los preparativos sustanciales.

18. La resolución presentada por el Grupo de los 77, que ha sido tan hábilmente presentada por su Presidente, el representante de Bangladesh, Sr. Sobhan, constituye, en nuestra opinión, una base equilibrada para la labor futura del Comité Preparatorio, y mi delegación espera que recibirá el más amplio apoyo.

19. La delegación de Yugoslavia lamenta que, a pesar de los enormes esfuerzos realizados, este año por primera vez no haya sido posible alcanzar un consenso sobre la cuestión. Esperamos que esto no afecte a la disposición de aquellos países miembros del Comité Preparatorio que, lamentablemente, podrían no votar a favor de esta resolución, de participar activa y constructivamente en el próximo período de sesiones del Comité. En nuestra opinión, ese período de sesiones representaría otra oportunidad de considerar nuevamente todos los problemas y hacer un esfuerzo para hallar soluciones amplias. Por su parte, Yugoslavia contribuirá con la parte que le corresponde al éxito de ese período de sesiones, cuyos resultados positivos permitirían la celebración de la Conferencia en la fecha determinada, y le asegurarían resultados fructíferos y significativos.

20. Sr. AYEWAH (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Al participar en el debate sobre el tema 27 del programa la delegación de Nigeria reitera su creencia de que, como lo ha hecho en muchas ocasiones, en este foro y en otros, es derecho soberano de cada Estado tratar de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos dentro del marco de posibilidades y prioridades sociales, políticas o económicas.

21. La experiencia actual en cuanto al suministro de energía mundial, señala una dirección en la que no se puede asegurar una continuidad ni hacer predicciones. Por ello, además de recurrirse a hidrocarburos o combustibles fósiles, existe una tendencia progresiva hacia otras fuentes nuevas y renovables de energía, como la biomasa, la eólica, la solar, la geotérmica, etc. Dentro de esta perspectiva, la energía nuclear ha llegado a adquirir considerable interés y resulta atractiva para un número creciente de Estados.

22. Los aspectos económicos de la generación de energía destacan el hecho de que algunas fuentes de energía son más eficientes, otras menos peligrosas para la vida humana y el medio ambiente, otras más costosas, mientras otras, por otra parte, pueden ser más atractivas en términos de un análisis de costos conveniente. Cualquiera sean las consideraciones y motivaciones que pudieran influir sobre la última decisión de cualquier Estado, debería ser posible para ese Estado, en el caso de su adopción de una opción nuclear por ejemplo, adquirir o lograr la garantía de su acceso a la pertinente tecnología en condiciones justas y razonables y sobre una base no discriminatoria. Si bien en la actualidad las cuestiones de la seguridad para la vida humana y el medio ambiente, tanto para nosotros como para nuestros descendientes, están corrientemente en el corazón de gran parte del debate nuclear, la decisión en cuanto a desarrollar o no la energía nuclear

como una alternativa o una fuente suplementaria de energía debería seguir siendo una decisión soberana del Estado interesado y no estar sujeta a los caprichos de cualquier club o cartel nuclear.

23. Se reconoce básicamente que la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos tiene la capacidad de contribuir a los esfuerzos de los Estados en pro del desarrollo. En este sentido, aquellos Estados que poseen la tecnología deberían estar dispuestos a brindar asistencia, sobre una base recíproca, a los países que desean adquirir dicha tecnología. Fue el reconocimiento de ese hecho lo que motivó que la Asamblea General aprobara la resolución 32/50 en la cual detalló un conjunto de objetivos en el contexto de los cuales podría lograrse la plena utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

24. Por su resolución 36/78, la Asamblea General decidió que la Conferencia se celebrara en Ginebra, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1983. Con ese fin, se creó un Comité Preparatorio, compuesto de 70 Estados Miembros, para preparar la Conferencia. Después de tres períodos de sesiones del Comité Preparatorio, no puede decirse que la labor que se ha realizado esté a la altura de las expectativas de la Asamblea General. El presente informe del Comité Preparatorio [A/37/48] señala claramente que mucho queda por hacer para lograr una conferencia significativa y fructífera. Por cierto no estaría de acuerdo con las intenciones y los propósitos de la conferencia que ésta se celebrase sin preparativos de fondo. Mi delegación no puede respaldar la celebración de tal conferencia si sólo se la concibe en términos formales. Además, sería una gran desilusión para muchos Estados Miembros que la conferencia careciera de un contenido significativo. En tales circunstancias, la Asamblea General debe insistir ante el Comité Preparatorio para que se dedique en forma constructiva y con mayor dedicación a su mandato, con el propósito de obtener la rápida concreción de su misión.

25. Como país en desarrollo, Nigeria conoce la interdependencia que existe entre las naciones y la reciprocidad de sus intereses en cuanto a las realizaciones económicas. Este es el motivo por el cual asignamos suma importancia a la cooperación internacional como ayuda al desarrollo de la capacidad autóctona, sobre la cual puede basarse sólidamente la autosuficiencia. Por lo tanto, la Conferencia debe estar en condiciones — en realidad, debe sentir la obligación — de establecer principios aceptables sobre los cuales pueda basarse tal cooperación. Dicha conferencia no sólo debe adoptar un enfoque a corto plazo de la energía nuclear, sino que debe considerar sus perspectivas a largo plazo en los esfuerzos de desarrollo.

26. Como parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Nigeria respalda plenamente sus objetivos de no proliferación. Pero creemos que el Tratado no se ha cumplido en lo que se refiere a la aplicación de su artículo IV, que se vincula con el fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Si quiere lograrse la universalidad en la adhesión al Tratado, lo que sería deseable, sus disposiciones deben ser estrictamente respetadas y aplicadas en todo sentido.

27. Tenemos igualmente conocimiento de que el desarrollo de la energía nuclear puede emplearse para fines

impropios por Estados que estén inclinados a hacerlo. Este es el motivo por el cual creemos que el OIEA de conformidad con su Estatuto, tiene la responsabilidad — aparte de fomentar el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos — de lograr que todas las instalaciones nucleares estén sometidas a sus salvaguardias de amplio alcance. La energía nuclear no debe ser puesta a disposición de los regímenes racistas que utilizan tal capacidad como instrumento de política o de chantaje. La capacidad nuclear de Sudáfrica es un ejemplo de ello. En este sentido, debemos recordar a los Estados Miembros, una vez más, su obligación, en virtud de las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [resolución S-10/2], primer período de sesiones dedicado al desarme, de impedir toda nueva adquisición de armas y de tecnología en materia de armamentos por los regímenes racistas, dado que tal acumulación de armas y la adquisición de tecnología en este aspecto, como también la posible adquisición de armas nucleares, representan un obstáculo amenazante y cada vez más peligroso para una comunidad mundial que se enfrenta con la urgente necesidad del desarme.

28. Con el fin de asegurar preparativos de fondo suficientes para la Conferencia y el éxito de su realización, mi delegación considera que deben suministrarse los recursos apropiados. Confiamos en que la Asamblea General ha de tomar las decisiones adecuadas en este sentido.

29. Por último, mi delegación cuenta con que la Conferencia se celebre en la fecha conocida y mantiene la esperanza de que dé por resultado que se compartan experiencias, se realice una transferencia significativa de la tecnología pertinente, se establezcan principios convenidos sobre colaboración nuclear y se facilite el acceso a la tecnología, los equipos y los materiales pertinentes a un costo razonable.

30. Srta. ABOUL NAGA (Egipto) (*interpretación del árabe*): En su declaración sobre el informe del OIEA [71a. sesión] mi delegación indicó el interés de Egipto en las actividades de dicho Organismo y en su papel eficaz para la salvaguardia y el fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. También declaramos que nuestro interés aumenta constantemente ya que Egipto desea consagrar su programa nuclear a la construcción de reactores nucleares con fines pacíficos y para el desarrollo.

31. En el curso de este debate mi delegación desea reafirmar la importancia especial que asignamos a esta cuestión.

32. Las informaciones y la investigación científica han demostrado la urgente necesidad de que la energía nuclear se utilice como fuente energética complementaria de otras fuentes convencionales. Además debería ser accesible a todos los Estados, sin excepción, especialmente a los países en desarrollo que carecen a menudo de la capacidad técnica que les permita utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

33. Estamos de acuerdo en que todavía queda mucho por hacer para desarrollar y fomentar la cooperación internacional en la esfera de la energía nuclear. En la actualidad, se necesitan inversiones sustanciales a largo plazo, las que, a su vez, requieren que se asegure el suministro de materiales, combustible, equipos, ser-

vicios y tecnología para poder atender las necesidades de los programas nucleares, especialmente en los países en desarrollo.

34. Teniendo esto en cuenta, Egipto apoya la convocatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, que será de especial importancia no sólo para Egipto y muchos otros países en desarrollo, sino también para el bienestar y el progreso de la comunidad internacional en su conjunto. La cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos entrará en una nueva etapa con la convocatoria de esta Conferencia.

35. Como miembro del Comité Preparatorio y de la Mesa de la Conferencia, Egipto no escatimará esfuerzos para lograr una preparación adecuada, a fin de alcanzar el objetivo por el cual todos estamos luchando. Por cierto, cabe lamentar que el Comité Preparatorio, en los tres períodos de sesiones que ha celebrado hasta la fecha, no haya podido llegar a un acuerdo sobre los temas principales que han de incluirse en el programa de la Conferencia. Esto pone de relieve la importancia de preparativos adecuados, sensatos y de fondo para la Conferencia. Creemos que tanto los preparativos como la Conferencia en sí deben guiarse por los principios establecidos en la resolución 32/50 para obtener resultados significativos en la promoción de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

36. El objetivo principal de una preparación eficaz es tratar de superar las dificultades con que ha tropezado el Comité Preparatorio hasta ahora, que se derivan esencialmente de las distintas posiciones adoptadas por los países en desarrollo y los países desarrollados. En este sentido, comprendemos la necesidad de que todos continuemos trabajando con toda sinceridad y seriedad. Por consiguiente, estimamos que el próximo período de sesiones del Comité Preparatorio, que se celebrará a comienzos del año próximo, debe celebrarse en Nueva York, a fin de superar las dificultades que encara el Grupo de los 77, que no goza de una representación adecuada en Viena. La celebración del próximo período de sesiones en Nueva York brindará la oportunidad de lograr una participación más amplia y mejores resultados.

37. En vista del poco tiempo disponible hasta la convocatoria de la Conferencia, prevista para el 29 de agosto del año próximo en Ginebra, la labor preparatoria sustantiva debe realizarse entre los dos períodos de sesiones de preparación, fijados para principios de 1983, y la convocatoria de la propia Conferencia. Si bien la labor del Comité Preparatorio está concentrada en cuestiones de organización, esto no debe impedir que el Comité examine problemas de fondo que serán considerados por la Conferencia. Por consiguiente, si queremos que la Conferencia tenga éxito es sumamente importante que se hagan preparativos para las cuestiones sustantivas y de organización al mismo tiempo.

38. Como se desprende del título de la Conferencia, su principal objetivo es el fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por tanto, esperamos que la Conferencia adopte principios internacionalmente aceptables para la reglamentación constructiva y equitativa de la cooperación internacional, especialmente si se tiene en

cuenta que el Comité para asegurar los suministros del OIEA no ha realizado hasta ahora un progreso real en sus labores sobre los principios de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Indudablemente, estimamos que el Comité habrá de constituir un paso importante y positivo en el fomento de la confianza entre los Estados proveedores y receptores de materiales, equipo y tecnología para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, pero la experiencia ha demostrado claramente que la cooperación internacional genuina en este sentido sólo podrá alcanzarse mediante principios internacionalmente convenidos. Sobre esa base, estimamos que la Conferencia debe aprobar estos principios si existe una sincera intención de lograr y fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

39. Ciertamente, compartimos la creciente preocupación manifestada por el aumento de la proliferación de las armas nucleares. Egipto siempre ha apoyado la idea de la no proliferación de las armas nucleares, y fue uno de los Estados que facilitó el camino hacia la concertación del Tratado sobre la no proliferación. Egipto es actualmente parte en ese Tratado y del sistema de salvaguardias del OIEA, pero creemos que los procedimientos de no proliferación no deben ser exagerados hasta el punto que obstaculicen el uso de la energía nuclear con fines pacíficos que es un derecho justo y natural de todas las naciones, especialmente de los países en desarrollo. Además, no se deben imponer nuevas condiciones a los Estados que reciben energía nuclear. El OIEA, de conformidad con su estatuto, cumple muy eficazmente el papel que le corresponde con respecto a las salvaguardias y a la no proliferación. Creemos que el Organismo también puede desempeñar un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

40. Egipto es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1, presentado por Bangladesh en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, con respecto a la preparación de la Conferencia. Esperamos que dicho proyecto reciba el amplio apoyo de la Asamblea General. Cabe mencionar que, si bien no incluye todas las posiciones básicas del Grupo de los 77 a este respecto, el proyecto de resolución tiene en cuenta muchas otras opiniones que no afectan a las posiciones básicas del Grupo, como resultado de nuestro deseo de lograr un consenso sobre este problema; consenso que, lamentablemente, no ha sido posible este año.

41. También esperamos que las necesidades de los países en desarrollo, que han sido indicadas en este debate y que habrán de ponerse de relieve nuevamente durante la Conferencia habrán de ser satisfechas en un futuro cercano.

42. Sr. THAHIM (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán siempre ha estado convencido de la creciente importancia de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos en los esfuerzos de desarrollo de un número cada vez mayor de países, especialmente del tercer mundo. Este convencimiento, que comparten todos los países en desarrollo, se ve reforzado por los estudios y encuestas internacionales independientes con respecto al papel de la energía nuclear para satisfacer las necesidades de energía del mundo en

el futuro. Por esta razón, la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es esencial para el adelanto del mundo y el bienestar de la comunidad internacional y, por consiguiente, constituye un tema de gran importancia para las Naciones Unidas.

43. Se espera mucho de la Conferencia que se celebrará del 29 de agosto al 8 de septiembre de 1983, en lo que respecta al fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con la resolución 36/78 de la Asamblea General. La Asamblea General también se pronunció en su resolución anterior 32/50, con respecto al ámbito y los objetivos de la Conferencia. Esta resolución afirma los principios que deben guiar los preparativos para la Conferencia. Son los siguientes: la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos tiene gran importancia para el desarrollo económico y social de muchos países; todos los Estados tienen derecho, de conformidad con el principio de la igualdad soberana, a desarrollar su programa para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, de conformidad con sus prioridades, intereses y necesidades; todos los Estados, sin discriminación, deben tener acceso a la tecnología, el equipo y los materiales necesarios para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y deben tener libertad para adquirirlos sin trabas; y la cooperación internacional en la esfera que abarca dicha resolución debe realizarse de conformidad con salvaguardias internacionales convenidas y apropiadas, aplicadas por conducto del OIEA sobre una base no discriminatoria, a fin de evitar eficazmente la proliferación de las armas nucleares.

44. Sin embargo, durante algún tiempo hubo intentos de sustraerse a estos principios y vincular toda la cuestión de la promoción de la utilización pacífica de la energía nuclear con la cuestión de la no proliferación nuclear y las salvaguardias nucleares. En suma, los países desarrollados se esfuerzan por dar a la Conferencia una nueva orientación subrayando el sistema de salvaguardias.

45. Esta desviación de los objetivos que originalmente se proyectaron para la Conferencia se evidencia en la posición de los países desarrollados en cuanto a la labor de preparación de la Conferencia que debe realizar el Comité Preparatorio. Eso trajo, como consecuencia, una divergencia entre la posición del Grupo de los 77 y el de los países desarrollados que primeramente se hizo aparente en Viena y que se acentuó durante las consultas en Nueva York, abarcando toda una gama de cuestiones de fondo y de procedimiento relativas a la Conferencia.

46. Para nosotros ya se definieron los lineamientos de los objetivos de la Conferencia en la resolución 32/50. La cuestión de las salvaguardias es un asunto de gran preocupación para la Conferencia pero no debe convertirse en su tema central. La no proliferación nuclear es primordialmente una cuestión de desarme que debe encararse en ese contexto con la mayor sinceridad y vigor. El énfasis excesivo sobre esta cuestión en detrimento del acceso de los países en desarrollo a la utilización pacífica de la energía nuclear constituirá un retroceso.

47. Apoyamos el enfoque que se aprobó para los preparativos de la Conferencia en el proyecto de resolu-

ción A/37/L.40/Rev.1 que fuera presentado por Bangladesh en nombre del Grupo de los 77. El proyecto de resolución prevee disposiciones de procedimiento necesarios para la preparación adecuada de la Conferencia; también es flexible en cuanto a la fecha para la concertación de la Conferencia, que deberá ser reconsiderada adecuadamente en bien de los resultados que se pretende lograr. Hasta ahora, los progresos en el Comité Preparatorio han sido desalentadores. Esperamos que los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio se caractericen por una mayor conciliación que permita adoptar un programa significativo para la Conferencia y también completar otras tareas de fondo para llegar a que un plan digno surja de la Conferencia. El Pakistán ya presentó propuestas en este sentido.

48. Además de los aspectos de procedimiento, la aprobación del proyecto de resolución llevaría a todos los interesados a mantener el énfasis deseado sobre los objetivos de la Conferencia, de conformidad con los principios ya delineados como parámetros para fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Esperamos que las diferencias surgidas en esta etapa de nuestra labor se reduzcan durante las deliberaciones futuras del Comité Preparatorio y que podamos lograr resultados que aseguren los logros fructíferos de la Conferencia.

49. Sr. MENON (India) (*interpretación del inglés*): La Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos es una iniciativa significativa que posiblemente podría hacer un aporte importante al mejoramiento de la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo. Como lo dejó en claro el consenso de la Asamblea General sobre la resolución 32/50 existe la urgente necesidad de fortalecer la cooperación internacional en este campo de modo que los beneficios de la energía nuclear puedan aplicarse al desarrollo económico de los países en desarrollo. El nombramiento de un competente Secretario General de la Conferencia, recaído en la persona del Sr. Amrik Mehta, estamos seguros que contribuirá a su éxito y al logro de estos objetivos.

50. Desgraciadamente, el proceso de preparación de esta Conferencia ha sido lento y tortuoso. Después de tres períodos de sesiones, el Comité Preparatorio aún no ha logrado un acuerdo sobre programa de la Conferencia, prevista originalmente para agosto — septiembre de 1983, para dentro de solo nueve meses. Además, durante este período de sesiones de la Asamblea, las consultas referentes al proyecto de resolución han destacado las dificultades que continuamos enfrentando para llegar a un acuerdo sobre las condiciones esenciales que se requieren para que la Conferencia sea significativa y fructífera según los objetivos que la Asamblea le ha asignado. Por lo tanto, esta falta de progreso hace imperioso que en este período de sesiones la Asamblea provea al Comité Preparatorio con una dirección clara y adecuada para que la Conferencia resulte significativa. Esta Conferencia necesita una preparación cuidadosa y sustantiva. Estamos convencidos de que no sería atinado precipitarse mientras no se completen los preparativos de fondo. Tampoco podemos estar de acuerdo en que la Conferencia debe

convertirse en una conferencia sobre energía, en una conferencia sobre desarme o en una conferencia puramente técnica; por el contrario, esta Conferencia ofrece una singular oportunidad para fomentar la cooperación internacional en un área de importancia crítica para el mundo, especialmente para los países en desarrollo. El nombre de la Conferencia deja esto aclarado de modo explícito. Con esta finalidad, es necesario que la Conferencia dé como resultado principios universalmente aceptables, como se dispone en el proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1 presentado por el representante de Bangladesh. No podrá desarrollarse la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos si se la somete a decisiones arbitrarias, parciales o *ad hoc* o se la limita a principios acordados en grupos restringidos o basados en tratados discriminatorios. Es bien conocida la posición de mi país sobre las cuestiones sustantivas que es probable que trate la Conferencia y que fue expresada claramente en la Asamblea y en el Comité Preparatorio y; por lo tanto, no la repetiré ahora.

51. Mi delegación apoyará el proyecto de resolución como una transacción que, en su versión revisada, representa un intento significativo para satisfacer las preocupaciones de todos los grupos. Lamentamos que, a pesar de nuestros esfuerzos constructivos, no haya sido posible lograr un consenso sobre este texto. Ha llegado el momento de que la Asamblea tome una decisión sobre esta Conferencia potencialmente importante y políticamente delicada. También esperamos que el proceso de preparación de la Conferencia seguirá ahora adelante de manera positiva y expeditiva.

52. Sr. IBRAHIM (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Cabe recordar que en 1977 la Asamblea General reconoció claramente, en la resolución 32/50, la responsabilidad de los Estados avanzados en la esfera nuclear de satisfacer las legítimas necesidades energéticas nucleares de los países en desarrollo, mediante la participación en la transferencia, lo más completa posible, de equipos, materiales y tecnología nuclear bajo salvaguardias internacionales acordadas y apropiadas. Por esa y otras resoluciones subsecuentes la comunidad internacional estableció el papel ineludiblemente importante de la energía nuclear en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

53. Como país en desarrollo, Indonesia es plenamente consciente de las enormes posibilidades inherentes a la utilización pacífica de la tecnología nuclear. Sin embargo, desde hace mucho tiempo mi delegación ha reconocido que, debido al carácter extremadamente complicado de un programa nuclear pacífico, y a la distribución desigual de materiales y tecnología nucleares, el desarrollo de tal programa está fuera del alcance de muchos países en desarrollo sin la cooperación de los países tecnológicamente avanzados. Por lo tanto, siempre hemos apoyado el pedido de los países en desarrollo de cooperación técnica en la capacitación de mano de obra y en el desarrollo de otras infraestructuras básicas.

54. En base a estas consideraciones, Indonesia, desde el comienzo, ha apoyado la conveniencia de convocar una Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos. Siempre hemos considerado que el principal objetivo de esa Conferencia sería la promulgación de los prin-

principios y mecanismos necesarios para facilitar y fortalecer la cooperación internacional y, con ello, obtener una amplia gama de transferencias tecnológicas. Se esperaba que tal enfoque tendría también la ventaja de crear un nuevo clima de mutua comprensión y buena voluntad entre todas las naciones.

55. Sin embargo, las dificultades surgidas en los periodos de sesiones preparatorios han desmentido esas esperanzas y expectativas. A pesar de que el Comité Preparatorio ha celebrado periodos de sesiones durante dos años y de la decisión de la Asamblea General en cuanto a convocar la Conferencia en Ginebra del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1983, es sumamente decepcionante que el Comité Preparatorio no haya podido ponerse de acuerdo sobre un aspecto fundamental como es el programa provisional de la Conferencia.

56. Como lo establece claramente el informe del tercer periodo de sesiones del Comité Preparatorio [A/37/48, segunda parte], existen profundas divergencias en el enfoque del programa por varios grupos de Estados. Algunos han preferido proponer un programa que excluya cualquier consideración sobre un acuerdo en cuanto a principios que han de regir la cooperación en esa materia. Estimamos que esto perpetuará la situación actual, caracterizada por la utilización de la energía nuclear sólo por un limitado número de países. Así, esto continuará obstaculizando la satisfacción de las legítimas necesidades en materia de energía nuclear de los países en desarrollo.

57. Otros han optado por abstenerse totalmente de mencionar la cuestión de los principios y mecanismos, concediendo prioridad a la no proliferación. Indonesia, que comparte plenamente las preocupaciones en cuanto a impedir la proliferación de las armas nucleares, ha apoyado numerosos instrumentos internacionales en cuanto al sistema de salvaguardias y es parte del Tratado sobre la no proliferación. Sin embargo, esta cuestión no debe utilizarse para distraer nuestra atención de los preparativos de la Conferencia y de su principal objetivo, que ha sido establecido por la propia Asamblea General como el fomento de la cooperación para satisfacer las legítimas necesidades en materia nuclear de los países en desarrollo.

58. Otra variante sobre el programa daría prominencia a aspectos técnicos, relegando la cuestión de los principios a una consideración secundaria. Resulta evidente para mi delegación, a raíz de todas las conferencias de las Naciones Unidas que se abren camino en un nuevo campo, que la fijación de los principios es un requisito previo esencial para cualquier otro trabajo de carácter sustantivo.

59. Es en este contexto que mi delegación no ha podido comprender las posiciones divergentes que han adoptado los distintos grupos de Estados, dejando al Comité Preparatorio en el limbo. Para superar este estancamiento, el Grupo de los 77 ha hecho vigorosos esfuerzos, en un espíritu de transacción, para superar las diferencias, tomando en consideración los legítimos intereses de todos los grupos de Estados. Por lo tanto, creemos que el proyecto de programa provisional de la Conferencia presentado por el Grupo de los 77 [*ibid.*, primera parte, anexo III] constituye el enfoque más viable para resolver esta cuestión, y que las disposiciones contenidas en el reflejan fielmente los

objetivos de la Conferencia previstos por la Asamblea General.

60. Los problemas que enfrenta el Comité Preparatorio trascienden la consideración del programa provisional, e incluyen varias cuestiones de procedimiento y, muy particularmente, la cuestión de lograr decisiones por consenso. Indonesia ha apoyado siempre la adopción de decisiones por consenso, puesto que asegura la aplicación efectiva de esas decisiones. Sin embargo, mi delegación cree que el principio de consenso no debe ser transformado en el único procedimiento para tomar decisiones. Debíamos continuar la práctica inveterada de llegar a las decisiones, en la medida de lo posible, mediante el consenso. Pero cuando no es posible, nuestro interés supremo debe ser que las reservas planteadas por unos pocos no bloqueen el avance hacia una amplia cooperación internacional en la utilización pacífica de la energía nuclear, tal como aspira la mayoría de la comunidad internacional. De la misma manera que mi delegación trata de evitar la rigidez sobre cuestiones sustantivas, también observa el acierto de dar flexibilidad a nuestros procedimientos.

61. Para terminar, mi delegación está convencida de que el proyecto de resolución revisado facilitará nuestros esfuerzos para resolver las antedichas divergencias del Comité Preparatorio. Exhorta al Comité a que se reúna, por lo menos, dos veces y, si fuera necesario, celebre reuniones entre los periodos de sesiones. Además, recalca que los objetivos primordiales de la Conferencia son el establecimiento de principios universalmente aceptables y la exploración de los medios y arbitrios para fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Creemos que el proyecto de resolución revisado es completamente compatible con las decisiones previas de la Asamblea General y proporciona la mejor base posible para completar los preparativos para la Conferencia en el breve tiempo disponible. Por lo tanto, mi delegación recomienda sin reservas la aprobación unánime del proyecto de resolución por la Asamblea.

62. Srta. MERECA (Argentina): Mi delegación quiere recordar que los Estados Miembros de las Naciones Unidas dedican sus esfuerzos a la preparación de la Conferencia desde hace un quinquenio. Durante este proceso preparatorio, como surge de las varias resoluciones que sobre el mismo tema aprobó la Asamblea General, los Estados Miembros han reconocido, mediante el consenso, la importancia de la cooperación internacional en el desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear.

63. En ejercicio del principio de igualdad soberana, todos los Estados tienen el derecho de aplicar y desarrollar sus propios programas de utilización pacífica de la energía nuclear, de acuerdo con sus prioridades, intereses y necesidades, para lo cual se hace necesario el acceso en condiciones no discriminatorias a la obtención de material, equipos, servicio y tecnología nuclear.

64. En las actuales circunstancias mundiales, el grado de interdependencia existente en el campo del desarrollo de la energía nuclear acrecienta la responsabilidad de los Estados más avanzados en ese campo en la satisfacción de las legítimas necesidades de los países en desarrollo. Para que este proceso de cooperación y

de transferencia de tecnología sea viable, es prioritario obtener un consenso dirigido a superar las actuales relaciones monopólicas y las desigualdades en materia de desarrollo y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

65. Mi delegación está convencida de que para beneficio de la armonía y el entendimiento en las relaciones internacionales, las técnicas de transferencia deben estar gobernadas por decisiones acordadas de conformidad con principios internacionalmente aceptables. Para ello, se deberá analizar los aspectos políticos y económicos del desarrollo de la energía nuclear, incluyendo especialmente la promoción de la cooperación internacional y el papel que desempeñan los organismos internacionales en la materia.

66. Participamos del convencimiento de que un código de conducta o declaración de principios otorgará a los países en desarrollo las mayores seguridades de abastecimiento en el campo de la transferencia de tecnología nuclear para usos pacíficos y propenderá a establecer el equilibrio en las relaciones económicas internacionales. La Conferencia a realizarse el próximo año, de acuerdo con los objetivos que las Naciones Unidas se han propuesto en este tema, será el marco en el cual se deberá lograr un acuerdo internacional sobre los principios que presidirán la cooperación internacional en la materia y la elaboración de un plan de acción que implemente en la práctica los principios contenidos en la declaración.

67. Asimismo, estamos convencidos de que la cooperación internacional deberá desarrollarse de conformidad con las normas de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y Programa de Acción para el establecimiento del nuevo orden económico internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. La celebración de la Conferencia fortalecerá el logro de ese objetivo.

68. Hasta el presente, los trabajos preparatorios realizados no han sido lo suficientemente alentadores respecto del logro de los objetivos de la Conferencia. Por ello, entendemos que para que la misma pueda brindar resultados sustantivos, la Asamblea General debe dar precisas directrices al Comité Preparatorio para la aceleración de sus trabajos.

69. Como miembro del Grupo de los 77 y Estado activamente interesado en el desarrollo y la promoción de la utilización pacífica de la energía nuclear, compartimos los principios enunciados en el proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1, como así también las decisiones contenidas en él, y esperamos que el mismo reciba el apoyo de la Asamblea General, por ser el medio idóneo para el logro de los objetivos que las Naciones Unidas persiguen en este tema desde hace años.

70. Sr. GONZÁLEZ DE LEÓN (México): Mi delegación ha pedido hacer uso de la palabra con el objeto de dejar constancia de la gran importancia que concede a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

71. En efecto, el Gobierno de México se ha destacado, desde el surgimiento de la energía nuclear como un recurso fundamental para el desarrollo y la ciencia, por su activa participación en todos los encuentros

internacionales sobre la materia, desde la primera Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos hasta las tareas que se realizan en el Comité para asegurar los suministros del OIEA. Fuimos particularmente activos, asimismo, en los procesos de negociación que resultaron en el establecimiento del OIEA y de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, como organismos promotores del empleo pacífico del átomo, y no hemos escatimado esfuerzos en esos y en otros contextos para que se establezcan las condiciones y mecanismos internacionales adecuados para impulsar la cooperación y el intercambio más amplio en este campo.

72. En todos esos esfuerzos, la vocación pacífica de mi país ha quedado de manifiesto pues simultáneamente con nuestro empeño en la promoción de los usos pacíficos, México se ha destacado por su participación en el área del desarme nuclear. Son de todos conocidas las aportaciones de mi país, por ejemplo, en la negociación del Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las armas nucleares en América Latina, del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de los instrumentos que prohíben las armas atómicas en los fondos marinos y en el espacio ultraterrestre.

73. Este año, inclusive, mi país se honró con el otorgamiento a un ilustre diplomático mexicano, el Sr. García Robles, del Premio Nobel para la paz.

74. De ahí que hayamos apoyado desde un principio la realización de una conferencia de las Naciones Unidas sobre los empleos civiles, como la programada para 1983. Nuestra posición en cuanto a la energía nuclear es bien clara. Queremos impulsar al máximo su empleo con fines pacíficos, tanto como queremos evitar su uso para fines bélicos. La Conferencia de 1983 es considerada por mi delegación no sólo vital, sino además urgente. Es vital porque cada vez resulta más claro que sólo a nivel de una conferencia mundial podrán establecerse principios universalmente aceptables para la cooperación internacional en una materia que, dada su importancia, no puede seguir rigiéndose únicamente en interés de un reducido grupo de países. Y es urgente esta Conferencia, por el fracaso lamentable de todos los demás esfuerzos que se han hecho para establecer medios y procedimientos eficientes que puedan impulsar esa cooperación, tanto en el marco institucional del OIEA — inclusive en el Comité para asegurar los suministros — como en otros contextos relacionados, en que también se ha fracasado, como en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y en la segunda Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

75. Es por todas estas razones que la representación de México en Viena, en su carácter de coordinadora del Grupo de los 77, respaldó la gestión del documento que sirvió de base al proyecto de resolución A/37/L.40, que fue revisado aquí, en Nueva York, en base a las amplias y largas consultas que varios miembros del Grupo de los 77 realizaron con representantes de otros grupos. Mi delegación espera que este proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1, que se explica por sí mismo, sea aprobado cuanto antes por la Asamblea General.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1 antes de la votación.

77. Sr. SHUSTOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética desearía explicar su voto sobre la cuestión de la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

78. La Unión Soviética, que ha sido precursora en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, ha defendido en forma consecuente una cooperación internacional amplia y creativa en este campo y comparte sus logros con otros países en forma bilateral y multilateral, entre otros dentro del Consejo de Asistencia Económica Mutua y del OIEA. En razón de esta política constante, la Unión Soviética apoyó la idea de convocar la Conferencia. Pensamos que dicha Conferencia desempeñará un papel positivo en la promoción de este tipo de cooperación y que podrá hacerlo si las cuestiones relacionadas con la utilización pacífica de la energía nuclear se consideran teniendo en mente la necesidad de fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares. Además, el robustecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares es un requisito previo muy importante para el desarrollo de una cooperación internacional amplia en la utilización pacífica de la energía nuclear.

79. Como han expresado repetidamente los representantes de la Unión Soviética en diferentes foros internacionales, en períodos de sesiones de la Asamblea General y en la Conferencia General del OIEA, el intercambio internacional en la esfera nuclear en forma alguna debería utilizarse como conducto para la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Esa es nuestra posición de principio, que tiene su razón de ser no sólo en los intereses de la Unión Soviética; limitar la proliferación de las armas nucleares interesa a todos los Estados, grandes y pequeños, ya que el logro de ese objetivo es una de las formas fundamentales de limitar el peligro de la guerra nuclear.

80. La delegación de la Unión Soviética desea reafirmar su convicción de que a fin de garantizar el éxito de la Conferencia y su preparación, el OIEA deberá desempeñar un papel muy activo. Este Organismo es el principal órgano internacional que garantiza la cooperación entre los Estados en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y ha acumulado una rica experiencia en esta materia.

81. Consideramos que en la preparación y celebración de la Conferencia deben aportar también su contribución otros organismos internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas, cuyas actividades en una manera u otra están vinculadas con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. A este respecto, celebramos las declaraciones hechas por el representante del OIEA y por los de otras organizaciones internacionales en el Comité Preparatorio de la Conferencia cuando examinó cuestiones relativas a la participación en la Conferencia y su preparación.

82. Como saben los miembros, estas organizaciones internacionales deben presentar informes a la Conferencia respecto de sus actividades relativas a la utilización pacífica de la energía nuclear. Creemos que estas organizaciones deben determinar el contenido y orientación de sus informes ellas mismas. Deseo destacar nuestra satisfacción porque la secretaría del OIEA ya haya preparado un informe que refleja las actividades multifacéticas del Organismo en lo relativo a las salvaguardias bajo el régimen de no proliferación. El papel fundamental desempeñado por el Organismo al tratar de que la cooperación internacional en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear no pueda emplearse para crear armas nucleares, es bien conocido y respetado. La importancia de las actividades del Organismo ha sido destacada muchas veces en los períodos de sesiones de sus órganos principales — la Conferencia General, la Junta de Gobernadores — así como en los períodos de sesiones de diferentes órganos de las Naciones Unidas.

83. Como se desprende del informe presentado a este período de sesiones de la Asamblea General por el Comité Preparatorio de la Conferencia, no fue posible resolver las cuestiones básicas — es decir, elaborar un proyecto de programa y un reglamento para la Conferencia. La falta de un progreso real en este trabajo es motivo de preocupación, sobre todo si consideramos que hoy el factor tiempo es un elemento de creciente presión. De conformidad con nuestra posición de principio respecto de cuestiones relativas a la cooperación internacional en la utilización pacífica de la energía nuclear, la Unión Soviética y los demás países socialistas demuestran flexibilidad en las reuniones del Comité y tratan activamente de lograr una solución mutuamente aceptable.

84. Pensamos que el programa y el reglamento de esta Conferencia deben elaborarse teniendo en consideración las posiciones de todos los grupos de Estados que participen en ella, a fin de que la Conferencia pueda elaborar medidas realistas para proseguir el desarrollo de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, teniendo presente la necesidad de fortalecer el régimen de no proliferación.

85. Sobre la base de las consideraciones mencionadas respecto de la preparación y celebración de la Conferencia, la delegación soviética examina el proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1. Desgraciadamente, debemos observar que este proyecto de resolución no refleja en forma correcta la necesidad de una preparación eficaz de esta Conferencia. Sus patrocinadores, para desaliento nuestro, no estimaron posible tomar en consideración las posiciones de todos los Estados interesados. Esta Conferencia, al igual que otras de las Naciones Unidas, será un foro en el que participará el más amplio círculo de Estados Miembros de las Naciones Unidas. A este respecto, estamos profundamente convencidos de que sólo la búsqueda de decisiones mutuamente aceptables en forma de consenso puede garantizar el éxito de una conferencia de esta envergadura.

86. Este proyecto de resolución adolece de un enfoque unilateral. En él ya se ha hecho un intento de determinar los resultados de una Conferencia, para la que todavía no se ha redactado un programa de trabajo aceptable para todos. Tampoco tiene en cuenta debida-

mente la necesidad de garantizar la no proliferación de las armas nucleares al considerar cuestiones tales como la cooperación en el campo de la energía nuclear, teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los sistemas de salvaguardias para su aplicación vigente. El proyecto de resolución también contiene una disposición que no promueve la participación activa y plena en la Conferencia del organismos internacionales más universal, que se ocupa directamente de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el OIEA y, por lo tanto, la delegación soviética no está en condiciones de apoyarlo.

87. Sin embargo, nuestra delegación quisiera declarar una vez más que seguirá participando activamente en la labor preparatoria de la Conferencia para que la misma se celebre con éxito en la fecha que se le ha asignado.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1.

89. Las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/775]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam¹.

Abstenciones: Francia, Grecia, Israel, Italia, Portugal, España, Suecia.

Por 111 votos contra 26 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/167).

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar el voto.

91. Sr. BRYLLE (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): En nombre de los Diez Estados miembros de la Comunidad Europea, desearía formular la siguiente explicación de voto.

92. Como se ha expresado en ocasiones anteriores, los Diez tienen una actitud positiva en cuanto a la convocatoria de una conferencia sobre utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En efecto, en años anteriores los países miembros del grupo de los Diez han patrocinado resoluciones aprobadas por consenso sobre el tema. Por lo tanto, lamentamos que no haya sido posible adoptar una resolución de consenso acerca de la preparación de esta conferencia, a pesar de las intensas y estrechas consultas celebradas sobre el tema. Como hemos reiterado en el curso de esas consultas, creemos firmemente que una resolución adecuada sobre la preparación de una conferencia de las Naciones Unidas para el fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, debería haberse referido únicamente a cuestiones de procedimiento. Los países miembros de los Diez han participado activamente y con una actitud flexible en los esfuerzos para lograr dicha resolución.

93. Los Diez lamentan que en la resolución que se acaba de aprobar, en su opinión, se prejuzgue en muchos aspectos la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia lo que puede inclusive afectar los resultados de la Conferencia misma. Nos damos cuenta de que el Comité Preparatorio hasta ahora no ha podido resolver problemas relativos a numerosas cuestiones importantes. Sin embargo, opinamos que los esfuerzos para resolver esos problemas deben desplegarse dentro del contexto del propio proceso preparatorio y no podemos aceptar que se intente llegar por fin a algo respecto a esos problemas por la vía de la Asamblea General.

94. Pasando a las cuestiones específicas a que se hace referencia en la resolución que se acaba de aprobar, creemos que, por ejemplo, la cuestión de la labor entre períodos de sesiones y otras cuestiones de organización con respecto al proceso preparatorio deben decidirse en el propio Comité Preparatorio. En cuanto al fondo de la cuestión, en lo que se refiere al párrafo 4 de la parte dispositiva, consideramos además que dicho párrafo trata de prejuzgar la labor del Comité Preparatorio. Además, la resolución adolece de otros defectos. Permítaseme mencionar también la importancia que atribuimos a la función del OIEA en la preparación de la Conferencia.

95. Por último, preocupa a los Diez que, en el contexto de la Conferencia, se consideren también debidamente los aspectos de la no proliferación. Seguimos fieles a la opinión de que es necesario fortalecer y desarrollar la cooperación internacional sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

96. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Finlandia votó en contra del proyecto de resolución.

97. Desde hace casi 20 años Finlandia apoya decididamente la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el régimen internacional de la no proliferación. Para nosotros, estos objetivos van juntos; uno

no puede existir sin el otro. Creemos firmemente que estos objetivos, de importancia crucial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, van de la mano. La abrumadora mayoría de naciones aquí presentes están empeñadas en estos objetivos por su adhesión al Tratado sobre la no proliferación y al régimen de la no proliferación.

98. Además, queremos fundamentar nuestro voto agregando lo siguiente.

99. Finlandia acogió con beneplácito el consenso logrado en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea sobre la resolución 36/78, por el cual se endosaron las recomendaciones del Comité Preparatorio de la Conferencia. Dicha resolución sirve para subrayar, entre otras cosas, la importancia del consenso en cuestiones vinculadas al fomento de la cooperación internacional en este campo tan importante. En realidad, esa es la única base sólida y constructiva para que una tarea de esta importancia y magnitud tenga éxito.

100. Lamentamos profundamente que este año no haya sido posible convenir en un texto de consenso. Un texto exclusivamente de procedimiento habría cumplido este propósito. Por lo tanto, consideramos que la situación ahora creada equivale a un grave revés en los preparativos para el éxito de la Conferencia. Ante una resolución aprobada por votación, el Comité Preparatorio tendrá por delante una tarea sumamente difícil. La resolución y el contexto en que fuera aprobada dan margen a ciertos temores de parte de mi delegación, al igual que de muchas otras. La resolución pasa por alto, simplemente, la importancia capital de la no proliferación nuclear y del sistema de salvaguardias del OIEA. Además, no incluye ninguna referencia obligatoria al Comité para asegurar los suministros del OIEA, que será esencial para los trabajos de la Conferencia. Ello constituye una omisión fundamental y un apartarse sin justificación de resoluciones anteriores aprobadas por consenso.

101. El Gobierno de Finlandia ha sostenido siempre que la eliminación de los peligros de la proliferación de las armas nucleares es un requisito previo esencial para robustecer la cooperación internacional en materia del empleo pacífico de la energía nuclear. Si bien se los presenta a veces como objetivos contrapuestos, lo cierto es que se complementan y apoyan uno a otro. Por lo tanto, es de importancia vital que se persigan conjuntamente los objetivos de promover la cooperación internacional en la transferencia de materiales, equipo y tecnología nuclear por un lado, y por el otro el fortalecimiento del régimen de no proliferación. El reconocimiento pleno de la relación entre ambos objetivos será la clave del éxito de la Conferencia.

102. Por último, a pesar de las circunstancias en que se aprobó esta resolución, mi delegación espera que la Conferencia se pueda realizar el año próximo. A estos efectos, la labor del Comité Preparatorio debería llevarse a cabo sobre una base común teniendo en cuenta los temas básicos a que me he referido. El éxito de la Conferencia beneficiará a todos, tanto a los proveedores como a los destinatarios, y en último término, irá en favor de los intereses de toda la comunidad internacional.

103. Sr. LICHENSTEIN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar nuestro

voto negativo con respecto al proyecto de resolución A/37/L.40/Rev.1.

104. Muchas delegaciones — entre ellas la mía — han trabajado intensamente para llegar a un proyecto de resolución de transacción aceptable para todos que pueda ser aprobado por consenso durante este período de sesiones. Lamentablemente, esos esfuerzos han sido infructuosos.

105. Hasta ahora ha habido diferencias fundamentales que impidieron que el Comité Preparatorio llegara a un acuerdo sobre la esencia y los procedimientos de la Conferencia que se propone. Mi propia delegación y varias otras han argumentado que la seriedad de algunos de los temas que se plantean en este caso impone ciertos requisitos con respecto a una conferencia de esta índole si lo que se desea es que logre resultados significativos. Respondiendo a los deseos de algunos de que la Conferencia trate de establecer principios universalmente aceptables para la cooperación internacional en el empleo pacífico de la energía nuclear, y de que examine los medios para lograr esa cooperación, mi Gobierno y otros que piensan de la misma manera respondieron con su disposición a incluir estos temas en el programa si se establece también que su consideración estará de acuerdo con consideraciones mutuamente aceptables sobre la no proliferación y las deliberaciones del Comité para asegurar los suministros del OIEA, y que las decisiones sobre todos los aspectos de estas cuestiones sustantivas se lograrán por consenso. Estas han sido las condiciones esenciales. La resolución deja de lado este equilibrio necesario y tiende a prejuzgar las decisiones que todavía tiene que tomar el Comité Preparatorio sobre el programa y el enfoque de los procedimientos que se aprobarán para la Conferencia.

106. El último período de sesiones del Comité Preparatorio fué interrumpido antes de discutir o de formular recomendaciones sobre el trabajo a realizarse entre los períodos de sesiones. Ciertos países, entre los que se incluye el mío, entienden que mientras no haya un acuerdo en el Comité Preparatorio sobre elementos tan fundamentales como el programa y los procedimientos, es prematuro seguir con preparaciones sustantivas por otros caminos. En verdad, ¿qué forma y dirección pueden tomar estas preparaciones sustantivas sin términos de referencia básicos sobre los que haya acuerdo? Siguiendo esa línea de pensamientos, el Comité Preparatorio no ha formulado todavía ninguna recomendación sobre el trabajo entre los períodos de sesiones de la Conferencia. La resolución que estamos considerando deja esto de lado y exhorta al trabajo entre períodos de sesiones aun en ausencia de condiciones previas básicas.

107. Además, esta resolución convoca a la próxima reunión del Comité Preparatorio en Nueva York, interrumpiendo así la continuidad de sus deliberaciones y ubicándolas muy lejos de los representantes nacionales y funcionarios de la organización internacional que ya están familiarizados con las cuestiones que examina el Comité y se refieren al tema de la Conferencia. No estamos de acuerdo con esta iniciativa y nos parece refleja la falta de voluntad de buscar un curso mutuamente satisfactorio en la preparación de la Conferencia.

108. En las resoluciones aprobadas previamente por la Asamblea General, siempre por consenso, se incluía un texto que invitaba a la OIEA a aportar su

contribución a la Conferencia, y expresaba en algún detalle cómo la debería efectuar. La resolución que acaba de aprobarse va más allá de las anteriores y agrega palabras que limitan la contribución del OIEA a las responsabilidades que le fija su Estatuto, con lo que se da a entender que de otro modo iría más allá de sus límites estatutarios, o que ya lo ha hecho. Esta cuestión se planteó durante el último período de sesiones del Comité Preparatorio, y mi delegación replicó que el Estatuto apuntalaba plenamente el papel y la responsabilidad que había asumido el Organismo, incluyendo los que se desprenden del el Tratado sobre la no proliferación en la esfera de las salvaguardias. Por ello, consideramos que este agregado es gratuito y, ante la cuestión planteada en el último período de sesiones del Comité Preparatorio sobre las tareas del OIEA, entendemos que conlleva una connotación equivocada y objetable.

109. Deseamos destacar que esta resolución recuerda otras anteriores que se aprobaron por consenso pero sobre las que nosotros y otros expresamos reservas. Se reitera un lenguaje específico que encontramos erróneo o poco satisfactorio — por ejemplo, en el cuarto párrafo del preámbulo de esta resolución, que aparecía en textos anteriores. Ya señalamos antes que si bien estamos dispuestos a tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo en lo que respecta a tecnología nuclear para su empleo pacífico, la obligación específica que hemos asumido en esta esfera proviene del artículo IV del Tratado sobre la no proliferación y es aplicable a las partes de ese Tratado. En el mismo párrafo aparece también la expresión "proliferación de las armas nucleares". Hemos tenido serios problemas con el empleo de esta terminología si no se la acompaña, al igual que en el Tratado sobre la no proliferación, suscrito por 119 naciones, con la referencia correspondiente a "otros dispositivos nucleares explosivos". De otra manera, esta referencia sólo a las armas nucleares ha sido entendida como que proporciona la oportunidad para las llamadas explosiones nucleares pacíficas. En un determinado momento durante el proceso de negociación sobre el texto actual, los redactores eliminaron este párrafo por su propia iniciativa. Lamentamos que se lo haya restablecido en la versión final.

110. Con respecto a las consecuencias presupuestarias de este tema, ya hemos aclarado nuestra posición en la Quinta Comisión. Baste decir ahora que la posición de los Estados Unidos es que se provean los recursos necesarios para hacer posible el éxito de la conferencia, pero que dichos recursos deben programarse dentro del nivel de recursos aprobados en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 1982-1983.

111. Nuestras opiniones sobre lo que podríamos considerar un enfoque de transacción factible para la Conferencia se reflejan en la propuesta de programa presentada por varios países, incluyendo los Estados Unidos, en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, realizado en Viena y figuran anexas al informe de esa reunión. Si no se alcanzara una transacción según estos lineamientos, hemos propuesto otro programa, que también figura anexo al informe. Esta otra propuesta se concentra en los aspectos sustantivos de las aplicaciones de la energía nuclear para el desarrollo económico y social, con énfasis especial en las necesi-

dades de los países en desarrollo. Se propuso para el caso en que no sea posible lograr un acuerdo sobre un texto que incluye principios y medios y arbitrios.

112. Hemos encarado esta tarea con espíritu de transacción. No obstante, en nuestras observaciones finales en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, hemos observado "que un programa desequilibrado impuesto por cualquier grupo mediante un voto mayoritario sólo conseguiría acabar con los incentivos de muchos sectores para continuar contribuyendo a los preparativos de la Conferencia o incluso para participar en ella" [véase A/37/48, segunda parte, anexo III.C, párr. 11].

113. Pasar por alto nuestras objeciones y las de otros sobre esta resolución, que está destinada a prejuzgar decisiones que todavía no se alcanzaron en el Comité Preparatorio sobre el fondo de la Conferencia y sobre otros preparativos sustantivos, hace cada vez más difícil que podamos justificar nuestra participación en una conferencia que se base en esta resolución.

114. Sr. KERGIN (Canadá) (*interpretación del inglés*): Con pesar mi delegación ha debido unirse a otras para emitir un voto negativo sobre el proyecto de resolución. Observamos con preocupación que los elementos y disposiciones que contiene el texto han obligado a un número importante de delegaciones a no dar su apoyo este año a la decisión de la Asamblea General sobre este tema. El consenso ha quedado decididamente quebrantado, y no por un único grupo de Estados, sobre una cuestión cuyo tratamiento, para que sea eficaz o, en los propios términos de la resolución, "significativo", requiere el apoyo de todos los sectores, proveedores y consumidores, tanto reales como potenciales.

115. El voto negativo del Canadá no debe interpretarse como una negación de la idea de celebrar una conferencia sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. No obstante, se ha emitido como enérgica afirmación de que toda conferencia debe tomar en cuenta y, en verdad, reafirmar la utilidad y pertinencia de las estructuras existentes, como el Comité para asegurar los suministros, el OIEA y la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares. La Conferencia también debe servir para renovar el apego al ideal de la estricta adhesión a la legislación internacional, como el Tratado sobre la no proliferación, o las normas sobre salvaguardias totales que fundamentan esas estructuras.

116. Mi delegación considera que sería sumamente lamentable — y desgraciadamente, en el párrafo 4, la resolución tiende a ello — dar a la Conferencia un mandato para buscar nuevos principios sobre la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que reemplazarían a las normas universalmente aceptadas y las obligaciones que han sido elaboradas con tanto cuidado y que tienen aprobación general. También nos preocupa que la resolución, en el párrafo 2, implique la creación de una burocracia *ad hoc* de índole aparentemente abierta. Nos inquieta que esta burocracia pueda operar sin reglamentos específicos o mecanismos definidos de control en algunas esferas, como en las actividades de información regional y pública, respecto de las cuales mi delegación objeta que sean necesarias o pertinentes.

117. Mi delegación, volviendo a la idea de la Conferencia propiamente dicha, considera que no se ha coadyuvado a ningún buen propósito mediante la presentación de una resolución sobre este tema que ha dividido a los miembros. Sin embargo, la Asamblea General fracasaría aún más si insistiera en una Conferencia que sólo puede difundir la profundidad de la división de opiniones e intereses de los Estados Miembros. La ruptura del consenso en el día de hoy, un suceso deplorable, subraya la necesidad de una nueva evaluación de la situación. En la próxima reunión del Comité Preparatorio debemos reflexionar con prudencia acerca de si no sería más productivo y globalmente más útil planear una conferencia sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos que apunte a objetivos menos grandiosos y se concentre en intercambios de opiniones más funcionales destinados a consolidar y ampliar el sistema existente de cooperación nuclear internacional. Por nuestra parte, las actividades y los esfuerzos canadienses se dedicarán a estos objetivos más inmediatos, que, en definitiva, son más factibles.

118. Srta. BOYD (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia votó en contra de la resolución que la Asamblea acaba de aprobar. Mi delegación lamenta que esta resolución, que se vincula con la próxima Conferencia no se haya podido aprobar por consenso, como ha ocurrido todos los años desde que se aprobó por primera vez la decisión de celebrar dicha Conferencia, en el trigésimo quinto período de sesiones.

119. Deseo expresar ahora, brevemente, algunas de las consideraciones más importantes por las cuales Australia no pudo apoyar el texto, pese a nuestro anterior respaldo de la Conferencia propiamente dicha. La Asamblea General, al decidir convocar la Conferencia, delineó cuales serían los objetivos de esa reunión, a saber, el fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Tanto durante los períodos de sesiones del Comité Preparatorio como en las consultas respecto del texto del documento A/37/L.40/Rev.1, algunas delegaciones trataron de ampliar los objetivos de la Conferencia de una manera que no fue prevista originalmente y que ahora no es aceptable para otras delegaciones. A menos que se pueda lograr un consenso sobre esa cuestión fundamental, hay pocas perspectivas de que la Conferencia se realice con éxito. Además, en la resolución hay elementos que tratan de fomentar el intercambio de tecnología nuclear sin la aceptación de las correspondientes condiciones de no proliferación. Esto es totalmente inaceptable para Australia.

120. Sr. PAVLOVSKÝ (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): La República Socialista Checoslovaca atribuye gran importancia a la próxima Conferencia. Creemos que dicha Conferencia, preparada en forma adecuada, servirá como una útil tribuna para el debate de una amplia gama de cuestiones relativas a este tema y para procurar su solución. Estamos de acuerdo en que la tarea de un mayor fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos requiere un enfoque de alcance mundial, que es el objetivo mismo de la Conferencia. Estamos preparados para tomar una parte activa tanto en la preparación de la Conferencia como en sus trabajos.

121. Sin embargo, estamos firmemente convencidos de que la Conferencia alcanzará sus objetivos sola-

mente si tiene plenamente en cuenta la necesidad particular de fortalecer el régimen de la no proliferación y el régimen de las salvaguardias internacionales para la verificación de la utilización pacífica de las instalaciones nucleares. Tanto los que proveen los materiales nucleares y la tecnología del ciclo del combustible como los que los reciben tienen que estar ligados por disposiciones claras y efectivas para impedir cualquier posibilidad de utilizar indebidamente esos materiales y esa tecnología con fines militares. Sin tales obligaciones, no existirá una base confiable para la cooperación internacional en la utilización pacífica de la energía nuclear.

122. Un papel particularmente significativo en los esfuerzos destinados a asegurar los usos exclusivamente pacíficos de la energía nuclear lo desempeña el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se ha convertido en uno de los más universales instrumentos jurídicos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Un gran número de Estados partes en el Tratado intervendrán también en la Conferencia. El Tratado establece una política efectiva para el fortalecimiento de las salvaguardias relativas al equipo, el material y la tecnología nucleares, política que a través de los años se ha justificado plenamente. Al mismo tiempo facilita la cooperación internacional en lo que se refiere al equipo, los materiales y la información científica y tecnológica para la utilización pacífica de la energía nuclear sobre una base no discriminatoria.

123. Creemos que la Conferencia al par de considerar cuestiones relacionadas con el fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, debe contribuir al objetivo de una plena aplicación de todas las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, como lo requiere también el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que fue dedicado al desarme [*resolución S-10/2*].

124. Estamos, asimismo, convencidos de que un papel particularmente importante y activo en los preparativos sustantivos de la Conferencia debe ser desempeñado por el OIEA, dentro de la gama completa de sus responsabilidades, inclusive las actividades del Organismo relacionadas con el régimen de la no proliferación.

125. Sobre la base de tales consideraciones, mi delegación ha estudiado detenidamente el proyecto de resolución que acaba de ser aprobado por la Asamblea. Debemos observar con pesar, que la mayoría, sino todas las sugerencias y propuestas sustantivas presentadas por cierto número de delegaciones, incluso la mía, durante las consultas con los patrocinadores de ese proyecto de resolución con miras a lograr un consenso, no han sido tenidas en cuenta. Somos de opinión de que la labor entre los períodos de sesiones por parte de los Estados miembros del Comité Preparatorio, de que se habla en el párrafo 2, conducirá a un prolongado debate de procedimientos en el Comité, más que a un sustantivo trabajo preparatorio. Con respecto al párrafo 4, creemos que no es ni necesario ni útil pre-juzgar la naturaleza del resultado de la Conferencia en la forma en que los patrocinadores lo hacen. Tampoco podemos estar de acuerdo con la disminución de la importancia de la contribución del OIEA al trabajo preparatorio, a que se refiere el párrafo 7. Del mismo

modo, hemos experimentado dificultades con respecto a algunas otras disposiciones de la resolución. En general, la resolución, según nos parece, menoscaba la importancia del régimen de la no proliferación y de las salvaguardias del OIEA. En consecuencia, tuvimos que votar en contra del proyecto de resolución.

126. Mi delegación lamenta profundamente que los esfuerzos genuinos tendientes a alcanzar un consenso sobre este tema tan importante no tuvieran éxito. Sin embargo, creemos que, en el curso de la labor preparatoria ulterior y de la Conferencia misma, prevalecerán el espíritu de colaboración y los esfuerzos positivos en la búsqueda de soluciones constructivas y generalmente aceptables. Por nuestra parte, estamos resueltos a contribuir a ese fin.

127. Sr. SIBAY (Turquía) (*interpretación del inglés*): Turquía votó a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, nos gustaría aclarar nuestra posición en lo referente al párrafo 4: entendemos que los principios universalmente aceptables para la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos están incluidos en el sistema de salvaguardias del OIEA y en el régimen sobre la no proliferación.

128. Sr. SILOVIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Yugoslavia, juntamente con otros países en desarrollo miembros del Grupo de los 77, votó a favor del proyecto de resolución. Confiamos en que, sobre la base de la resolución que acaba de aprobarse, el Comité Preparatorio pueda realizar preparativos sustantivos para la Conferencia. Comprendemos, también, que la consideración del tema 27 del programa no ha terminado y que, de acuerdo con el párrafo 3 de la resolución que se acaba de aprobar, la Asamblea General seguirá considerando el tema al reanudarse su período de sesiones, con el fin de adoptar apropiadas decisiones con respecto a la fecha de la Conferencia, teniendo en cuenta los resultados del período de sesiones del Comité Preparatorio que se realizará a principios de 1983.

129. Al fijarse la fecha del período de sesiones de primavera del Comité Preparatorio podría ser conveniente tener en cuenta que la séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados se celebrará en Nueva Delhi a comienzos de marzo de 1983. Por consiguiente, quisiéramos recomendar que el Comité Preparatorio se reúna antes o después de dicha Conferencia.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Seguridad

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Argentina, quien la ha pedido para explicar la posición de su delegación antes de adoptarse una decisión con respecto a este tema.

131. Sr. PFIRTER (Argentina): La delegación argentina desea dejar constancia en actas de su reserva sobre la forma insatisfactoria en que se han sintetizado, en los capítulos 10 y 11 del informe del Consejo de Seguridad [A/37/2], algunos de los documentos vinculados con la reciente crisis del Atlántico Sur. En efecto, la presente redacción no refleja adecuada o suficientemente el contenido de algunas importantes comunicaciones en las que mi Gobierno, otros países, la Organi-

zación de los Estados Americanos y el Movimiento de los Países no Alineados informaban al Consejo de Seguridad sobre su posición o sus decisiones frente a la agresión militar contra la Argentina y otras cuestiones conexas. Tales omisiones desequilibran significativamente el informe del Consejo de Seguridad y nos obligan, por lo tanto, a hacer esta reserva expresa.

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad?

Así queda acordado (decisión 37/435).

TEMA 13 DEL PROGRAMA

Informe de la Corte Internacional de Justicia

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Corte Internacional de Justicia que abarca el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de julio de 1982 [A/37/4]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de dicho informe?

Así queda acordado (decisión 37/436).

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (conclusión*):

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes a considerar el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 8 de su segundo informe [A/37/543/Add.1]. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/5 B).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social [capítulos II, III (secciones A a C, F, G, I y K), IV (sección D), V, VI (sección C), VII, VIII y IX (sección F) (continuación)]

TEMA 84 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

TEMA 85 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos: informe del Secretario General

TEMA 86 DEL PROGRAMA

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

* Reanudación de los trabajos de la 45a. sesión.

TEMA 87 DEL PROGRAMA**Pactos internacionales de derechos humanos:**

- a) Informe del Comité de Derechos Humanos;
- b) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General;
- c) Publicidad sobre la labor del Comité de Derechos Humanos: informe del Secretario General;
- d) Elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte: informe del Secretario General

TEMA 88 DEL PROGRAMA**Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:**

- a) Declaraciones unilaterales de los Estados Miembros contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Secretario General;
- b) Proyecto de código de ética médica: informe del Secretario General

TEMA 90 DEL PROGRAMA**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:**

- a) Informe del Alto Comisionado;
- b) Cuestión del mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado;
- c) Asistencia a los refugiados en África: informe del Secretario General

TEMA 93 DEL PROGRAMA**Campaña internacional contra el tráfico de drogas: informe del Secretario General****TEMA 94 DEL PROGRAMA****Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales****TEMA 95 DEL PROGRAMA****Nuevo orden humanitario internacional: informe del Secretario General**

135. Sr. BORCHARD (República Federal de Alemania), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 12, 84, 85, 86, 87, 88, 90 y 93, 94 y 95 del programa, que figuran en los documentos A/37/745, A/37/715, A/37/716, A/37/717, A/37/718, A/37/727, A/37/692, A/37/728, A/37/693 y A/37/746, respectivamente.

136. En el párrafo 79 de su informe sobre el tema 12 [A/37/745], la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de 19 proyectos de resolución. Los proyectos de resolución I a XIII, XV y XIX fueron aprobados por la Comisión sin votación; el proyecto de resolución XIV fue aprobado en votación

registrada por 99 votos contra 5 y 18 abstenciones; el proyecto de resolución XVI fue aprobado en votación nominal por 74 votos contra 16 y 40 abstenciones; el proyecto de resolución XVII fue aprobado en votación nominal por 74 votos contra 16 y 45 abstenciones; y el proyecto de resolución XVIII fue aprobado en votación nominal por 67 votos contra 19 y 49 abstenciones.

137. En el párrafo 8 de su informe sobre el tema 84 [A/37/715], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución que fue aprobado sin votación en la Comisión.

138. En el párrafo 16 de su informe sobre el tema 85 [A/37/716], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución I fue aprobado sin votación. El proyecto de resolución II A fue aprobado por 102 votos contra ninguno y 28 abstenciones, y el proyecto de resolución II B fue aprobado por 109 votos contra ninguno y 23 abstenciones.

139. En el párrafo 7 de su informe sobre el tema 86 [A/37/717], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución que aprobó sin votación.

140. En el párrafo 13 de su informe sobre el tema 87 [A/37/718], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución I fue aprobado sin votación y el proyecto de resolución II fue aprobado en votación registrada por 52 votos contra 23 y 53 abstenciones.

141. En el párrafo 10 de su informe sobre el tema 88 [A/37/727], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de dos proyectos de resolución que aprobó sin votación.

142. En el párrafo 16 de su informe sobre el tema 90 [A/37/692], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de tres proyectos de resolución que aprobó sin votación.

143. En el párrafo 8 de su informe sobre el tema 93 [A/37/728], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución que aprobó sin votación.

144. En el párrafo 17 de su informe sobre el tema 94 [A/37/693], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión. El proyecto de resolución I fue aprobado en votación registrada por 104 votos contra 1 y 24 abstenciones; el proyecto de resolución II fue aprobado en votación registrada por 75 votos contra 30 y 22 abstenciones. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación.

145. En el párrafo 7 de su informe sobre el tema 95 [A/37/746], la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución que aprobó sin votación.

146. Por último, pero no por ello menos importante, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento al personal de la Secretaría, y en particular a la Sra. Jeanne Condevaux, que trabajó tan ardua y eficazmente para preparar los proyectos de informe que he tenido el honor de presentar.

147. Someto a consideración de la Asamblea General las recomendaciones de la Tercera Comisión.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de México para presentar las enmiendas que figuran en los documentos A/37/L.60 y A/37/L.61.

149. Sr. MUÑOZ LEDO (México): La delegación de México ha solicitado la palabra para presentar formalmente dos propuestas correspondientes al tema 12 del programa. La primera [A/37/L.60] es una enmienda al proyecto de resolución XVI recomendado por la Tercera Comisión en su informe [A/37/745]. Esta enmienda que, junto con nosotros, proponen las delegaciones de Argelia, Bolivia, Cuba y Yugoslavia, tiene por objeto que se haga referencia en el párrafo 12 de la parte dispositiva de dicho proyecto a la extensión del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile.

150. La Comisión de Derechos Humanos ha venido extendiendo año por año dicho mandato en virtud de que la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales en Chile no ha mejorado en forma alguna, como lo señala el propio Relator Especial en su último informe a la Asamblea [A/37/564]. La veracidad e imparcialidad de dicho informe son irrefutables y sus conclusiones pueden ser fácilmente comprobadas y aun ampliadas acudiendo a los medios internacionales de información y a los numerosos testimonios de personalidades y organizaciones políticas, religiosas y culturales del propio país.

151. La extensión del mandato del Relator Especial, que es la consecuencia lógica del informe al que me refiero, corresponde a la Comisión de Derechos Humanos. La enmienda propuesta no prejuzga sobre la decisión que ese cuerpo haya de tomar. Sin embargo, de no hacerse referencia esta vez a la cuestión del Relator Especial, la Asamblea General estaría modificando la línea que ha mantenido invariablemente durante siete años en esta materia. Aquello podría interpretarse como un reconocimiento de que las condiciones en ese país han mejorado, lo que, desafortunadamente, no es el caso. Es nuestro deber proteger en la medida de lo posible los derechos humanos y evitar que, por omisión de nuestra parte, se vea alentada la represión. Las delegaciones patrocinadoras de esta enmienda confían en que la Asamblea comparta este razonamiento y lo apoye con su voto positivo.

152. La segunda propuesta [A/37/L.61] es una enmienda al proyecto de resolución XVIII, también recomendada por la Tercera Comisión en el documento A/37/745. Esta enmienda está patrocinada por las delegaciones de Argelia, Francia, Grecia, Suecia y Yugoslavia, junto con la delegación de México. Se refiere a la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador.

153. Consideramos que la Asamblea debiera pronunciarse en forma clara en la votación sobre esta importante cuestión. Mi delegación expresó ya, cuando este proyecto fue votado en la Tercera Comisión, su inconformidad por la manera intempestiva en que se presentaron enmiendas y por haberse evitado el voto nominal. Además, el párrafo 7 de la parte dispositiva, que ahora proponemos sea reincorporado al proyecto de resolución, fue eliminado del proyecto original en una votación que lo refundía con el párrafo 4 de la parte dispositiva. Obviamente, debían haberse tomado las dos votaciones por separado.

154. Las delegaciones patrocinadoras estamos convencidas de que el contenido del párrafo 7 de la parte dispositiva que proponemos nuevamente es parte esencial del proyecto de resolución, puesto que reitera el llamamiento hecho previamente por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos en el sentido de que las partes en conflicto en El Salvador se esfuercen por encontrar una solución pacífica al mismo, solución a la que sólo puede llegarse a través de la negociación y no por la vía de la fuerza.

155. La cesación de la violencia en El Salvador es particularmente urgente por la lamentable pérdida de vidas humanas y daños materiales que sufre ese pueblo. Es también urgente impedir que continúen indefinidamente las violaciones a los derechos fundamentales en ese país, claramente reflejadas en el informe del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos [A/37/611].

156. La pronta cesación de ese conflicto es asimismo indispensable para evitar que desborde las fronteras y se conecte con otras situaciones explosivas de la misma región. Es necesario que cese la injerencia de fuerzas extrañas y que se restablezca el diálogo en una atmósfera libre de intimidaciones y de terror, distinta a la que hoy prevalece. Sólo así el pueblo salvadoreño podrá ejercer plenamente sus derechos y determinar el sistema político y económico que mejor corresponda a sus aspiraciones.

157. La Asamblea General, al votar sobre esta enmienda, habrá de pronunciarse entre dos hipótesis: la solución negociada para la terminación de los conflictos, por una parte, o la ilusoria imposición de la voluntad de una de las partes mediante el recurso a la fuerza, por otra. O votamos por la polarización política y la violencia militar, o bien lo hacemos en favor de la razón y del diálogo. Esta definición de la Asamblea es tanto más grave cuanto que recientes acontecimientos revelan que prosigue estimulándose desde el exterior el armamentismo y las tensiones en el área.

158. A este propósito quisiera hacer del conocimiento de la Asamblea un importante documento que acaba de ser suscrito por relevantes personalidades mundiales y que hace unas horas llegó a mis manos. Dice así:

“Los premios Nobel de este año, de la Paz y de Literatura, Alfonso García Robles, Alva Myrdal y Gabriel García Márquez, junto con el Primer Ministro de Suecia Olof Palme, han dirigido el mensaje siguiente a los seis Jefes de Estado de Centroamérica:

“El peligro de una guerra generalizada en Centroamérica nunca ha sido tan inminente. No obstante, las posibilidades de salvar la paz nunca han sido más grandes. Apelamos a los responsables políticos y militares de la región para que inicien inmediatamente negociaciones sin poner condiciones previas. Un primer paso constituye el cese de todo suministro y tráfico de armas y de toda asistencia militar hacia la región y dentro de ella y el respeto de la integridad territorial de los distintos países.”

159. Por lo que hace a esta Asamblea y para evitar que confrontaciones más vastas lleguen a producirse es menester que los Estados Miembros asuman en

plenitud su responsabilidad política y dejen sentada con la mayor claridad su posición en este caso.

160. A nombre de los patrocinadores de estas enmiendas [A/37/L.60 y A/37/L.61] invito a las delegaciones a contribuir con su voto positivo para evitar catástrofes mayores y salvaguardar los derechos humanos en dos situaciones que se encuentran desde hace tiempo en el programa de la Asamblea por su carácter prototípico y porque preocupan profundamente a la conciencia universal.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decidió no discutir los informes de la Tercera Comisión.

161. Sr. RANGACHARI (India) (*interpretación del inglés*): En realidad yo pedí la palabra antes de que el Sr. Presidente se pronunciara. Simplemente quiero señalar a la atención el hecho de que tenemos algunas enmiendas con respecto al informe contenido en el documento A/37/693. De modo que el efecto de la decisión de no discutir todos los informes sería que aquellos que deseen hacer uso de la palabra con respecto a dichas enmiendas no podrían hacerlo. Inclusive, en estos momentos en que estoy haciendo uso de la palabra, se están llevando a cabo algunas consultas. No sé cuál será el resultado de dichas consultas, pero es probable que aunque no nos permitan resolver el problema quizás podrían indicarnos un camino para considerarlo.

162. De manera que espero que en esta etapa que se refiere al informe sobre el tema 94 [A/37/693] y a las dos enmiendas [A/37/L.56 y A/37/L.57], no creo que debamos prescindir de toda discusión ulterior y que la única forma por medio de la cual podrían hacer uso de la palabra las delegaciones sea en explicación de voto. No digo que sea necesario realizar un debate pero desearía que quedara abierta esa posibilidad que dependerá de los resultados de las consultas.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dentro del marco de la explicación de voto, las delegaciones tendrán la oportunidad de referirse a estas enmiendas.

164. Sr. RANGACHARI (India) (*interpretación del inglés*): Creo que éste es, precisamente, el punto que planteaba: que las delegaciones podrían querer decir algo que excedería a la explicación de voto. De modo que deberíamos dejar abierta la posibilidad de que las delegaciones puedan tener la oportunidad de expresarse si lo creen necesario. Como ya lo dijera, inclusive en este momento se están realizando consultas. No puedo anticipar sus resultados pero espero que no se cierre esa oportunidad.

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cuando lleguemos a ese punto la Asamblea tendrá que adoptar una decisión por separado sobre él, pero ahora estamos considerando en primer término el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 y tendremos explicaciones de voto sobre este tema antes de la votación.

166. Sr. O'DONOVAN (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Querría referirme una vez más a lo que el representante de la India recién ha dicho porque temo que tal vez haya habido un malentendido de su parte.

167. Cierta número de delegaciones en realidad se han inscrito para hacer uso de la palabra ahora con

respecto al tema 94 y especialmente con respecto al informe de la Tercera Comisión referente a ese tema [A/37/693].

168. Debe quedar suficientemente aclarado, dado que hay enmiendas a ese informe, que, en primer lugar, las delegaciones desearán presentar sus enmiendas, y que otras, si así quisieran hacerlo, por supuesto, pueden querer exponer sus opiniones en el debate sobre estas enmiendas. Quisiera aclarar que no se trata sólo de explicación de voto; se trata de un debate y en ese sentido estoy de completo acuerdo con mi colega de la India.

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No estoy en contra de que se discutan después esas enmiendas que fueron presentadas, pero lo que decía era que cuando lleguemos a ese punto del tema 94 entonces tendremos la oportunidad de debatir si es necesario discutir esas enmiendas, porque como recién lo indicaba el representante de la India, aún continúan las consultas. Además, en realidad, hasta ahora no sé cuántos representantes han indicado su deseo de hacer uso de la palabra sobre ese tema especial. ¿De modo que procederemos en la inteligencia de que cuando lleguemos a ese punto tendremos la oportunidad de reabrir el debate al respecto si surgiera la necesidad de hacerlo?

170. Sr. ROSALES-RIVERA (El Salvador): Yo quería intervenir precisamente sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.61, que está relacionada con el tema 12 del programa y que acaba de presentar el representante de México. En consecuencia, pido al Sr. Presidente que nos dé la oportunidad de hacer unos comentarios sobre la presentación que acaba de hacer el representante de México y luego también, en su oportunidad, haremos la explicación de voto sobre el proyecto en su totalidad.

171. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Entonces tenemos el acuerdo de la Asamblea en cuanto a que no se ha de reabrir el debate como tal pero sí que se permitirá a las delegaciones hablar de los proyectos de enmiendas que han sido presentados por el representante de México? Considero que la Asamblea consciente en aceptar este punto de vista.

172. Ahora daré la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición sobre las enmiendas A/37/L.60 y A/37/L.61 y entonces después a los representantes que quieran explicar sus votos sobre los proyectos de resolución contenidos en el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 [A/37/745]. Pienso que esto está claro.

173. Sr. ROSALES-RIVERA (El Salvador): Esta tarde estamos siendo testigos de un nuevo manipuleo y manoseo del tema de los derechos humanos, al tener frente a nosotros una enmienda propuesta [A/37/L.61] al proyecto ya aprobado por la Tercera Comisión.

174. México, llevando de la mano a otros patrocinadores, quiere demostrar que las cosas deben salir en las Naciones Unidas tal como su delegación las plantea, manteniendo la falta de objetividad, de equilibrio, en fin, lo absurdo. Muchos se preguntarán si es ésta una actitud seria. Nosotros sabemos que no es más que producto de posiciones soberbias, bajo la postura de que "Jalisco nunca pierde, y cuando pierde, arrebatá". Pretendiendo introducir la doctrina Jalisco en las Naciones Unidas, doctrina que va unida nada menos que con la

Francia del minuet y de la guillotina, esa Francia profundamente colonialista, que continúa con su política neocolonialista en El Salvador, concretada en el lema: "Intervención, sí; presencia, no".

175. La enmienda que figura en el documento A/37/L.61 es producto, a su vez, de la tristemente célebre declaración franco-mexicana, que recibió el repudio de América Latina. Los expedientes han recogido este mamotreto jurídico y hablan por sí solos. La historia ya emitió su veredicto.

176. ¿Por qué se quiere manipular a la Asamblea General, como si fuera un apéndice del Partido oficial mexicano? ¿Por qué se insiste en manejar tan torpemente esta cuestión de los derechos humanos? ¿No comprende la delegación de México que cada día va perdiendo más su credibilidad? Entendemos que las palabras grandilocuentes con que se ha querido presentar el proyecto son carentes de sinceridad, y esa mención a la carta de los Premios Nobel de la Paz no fue pertinente al tema.

177. ¿Por qué continúa la delegación de México en actitudes hostiles reiteradas contra El Salvador? ¿Por qué no se concreta a la solución de sus propios problemas nacionales, que son muchos, graves y profundos, que abarcan desde el campo de la moral hasta el desarrollo económico y social de grandes masas paupérrimas? ¿A quién quiere impresionar? ¿Contempla la enmienda en el documento A/37/L.61 una materia de derechos humanos? ¿Podría alguien argumentar sanamente que no penetra en un aspecto que es propio de la jurisdicción interna de los Estados y, por lo tanto, de la soberana decisión del pueblo salvadoreño?

178. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Presento mis excusas por interrumpir al representante de El Salvador. Para una cuestión de orden concedo la palabra al representante de México.

179. Sr. MUÑOZ LEDO (México): Simplemente, deseo aclarar que el Sr. Presidente dio la palabra al representante de El Salvador — si mi delegación entendió bien —, con el objeto de referirse a las enmiendas presentadas por mi delegación recientemente, y no para insultar a un país o para analizar las cuestiones internas de un país, que no está sujeto a discusión en este momento.

180. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Estoy seguro de que el representante de El Salvador tomará en cuenta la posición expresada y limitará sus observaciones al tema en discusión.

181. Sr. ROSALES-RIVERA (El Salvador): Tenga la seguridad Sr. Presidente que somos los primeros en sentirnos insultados con esta forma de manejar las cosas.

182. Quiero manifestar que no vamos a entrar al fondo de la propuesta en sí, porque este tipo de procedimiento lo rechazamos de plano. Para nosotros queda de lado el mérito que pueda tener la propuesta frente a una actitud que quiere, nuevamente, manipular la reunión plenaria cuando ya estaba decidida esta cuestión en la Tercera Comisión.

183. Sra. WARZAZI (Marruecos) (*interpretación del francés*): En nombre de mi delegación, quisiera realizar algunos comentarios sobre las dos enmiendas de las que hemos tomado conocimiento, aunque no sé por qué hemos comenzado por las enmiendas sobre

Chile y El Salvador. Observo que en el tema 12 hay otros temas. No obstante, ya que hemos comenzado, continuemos en esto.

184. - Voy a comenzar por las enmiendas presentadas con respecto a Chile [A/37/L.60]. Diríamos que con gran sorpresa vemos aparecer en la Asamblea General este encarnizamiento y, digámoslo más directamente, esta venganza con respecto a Chile. Cuando la Tercera Comisión aprobó en la 73a. sesión la enmienda oral propuesta por el Reino Unido tendiente a poner fin, a su nivel, a la misión del Relator Especial, tomó en consideración, sin duda, dos hechos extremadamente importantes para quienes defienden con sinceridad los derechos humanos.

185. En primer lugar, los relatores especiales, desde su nombramiento en relación con la cuestión de Chile, no han podido iniciar un diálogo con el Gobierno chileno, lo que ha puesto de manifiesto la inutilidad de su existencia. En efecto, para recopilar informaciones de los periódicos y para entrevistar a políticos de la oposición, hubiera sido más fácil confiar esta tarea a un miembro de la Secretaría, lo que nos hubiera evitado gastos considerables, exorbitantes sumas, consecuencias financieras inadecuadas que habríamos podido utilizar mejor y que habría sido de más ayuda, juiciosamente utilizadas, por ejemplo, para los refugiados del África meridional, los estudiantes o en otros casos tan dolorosos como éstos.

186. En segundo lugar, en vista de que el diálogo no había siquiera comenzado, la Tercera Comisión, mediante su voto, trató de abordar el problema desde otro ángulo, para poder ver cuál sería la actitud futura de Chile. Este nuevo enfoque es extremadamente importante; no hay otros a nivel de la Asamblea General, dado que casos como el de El Salvador o de Bolivia nos demuestran que ciertos relatores son aceptados. Su éxito ha sido tal, en el caso de Bolivia, que vemos a este país — todavía en el banquillo a nivel de la Comisión de Derechos Humanos — sumarse alegremente a los patrocinadores del proyecto de resolución acerca de Chile.

187. Por consiguiente, no entendemos el encarnizamiento de aquellos que quieren imponer a toda costa un relator especial que trabaja fuera del país y cuya presencia es contraproducente para los objetivos que nos hemos propuesto: el mejoramiento de una situación por el conocimiento de los hechos, gracias a la cooperación entre el país interesado y las Naciones Unidas.

188. Además, es digno de destacar que la Comisión de Derechos Humanos podrá tomar las medidas que desee sin que se le presenten aquí enmiendas al proyecto de resolución. Esta Comisión, como dije, podrá tomar las medidas que desee a la luz de los nuevos acontecimientos.

189. Por consiguiente, votaremos en contra de la enmienda porque en nuestro corazón no tenemos odio, ni deseos de venganza, ni ambiciones geopolíticas o ideológicas. Votamos a favor de los derechos humanos y por la mejor forma de defenderlos. Eso es todo.

190. En cuanto a la enmienda sobre El Salvador [A/37/L.61], en una intervención hecha en el curso del debate sobre los derechos humanos por una delegación,

y no de las menos importantes, se había declarado lo siguiente:

“Los esfuerzos que las Naciones Unidas dedican a la elaboración de diversos instrumentos relativos a la defensa de los derechos humanos se deben entender de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, entre los cuales figura el de la soberanía nacional y el de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados”.

Y esta delegación agregó:

“Es inadmisibles que se aprovechen de los derechos humanos como pretextos con fines de injerencia”.

191. Ahora bien, consideramos que las enmiendas que acaban de presentarse nuevamente aquí, en la Asamblea General, en relación con El Salvador, tienen por objeto llevarnos a una injerencia en los asuntos políticos internos de un país. Estoy convencido de que si a nivel de la Asamblea General se pidiera al Gobierno de Polonia, por ejemplo, que negociara con “Solidaridad”, aquí habríamos tenido un alboroto; y, en lo que se refiere estrictamente a los derechos humanos, creo que estaría justificado.

192. En consecuencia, también votaremos en contra de la enmienda relativa a El Salvador.

193. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera expresar claramente a la Asamblea que hemos acordado discutir en una etapa adecuada las enmiendas presentadas por el representante de México en relación con el tema 12 del programa. Ahora estamos en esa etapa de nuestros trabajos y si hay otras declaraciones sobre las enmiendas, daré la palabra a las delegaciones que deseen hacerlo. Luego pasaremos a las explicaciones de voto antes de poner a votación los proyectos de resolución.

194. Sr. TRUCCO (Chile): Respecto a la primera enmienda presentada por la delegación de México [A/37/L.60], deseo manifestar, en primer término, que desconozco los títulos morales de esa delegación para pretender juzgarnos. El representante de México ha dicho que los informes del llamado Relator Especial son fácilmente comprobables por diversos documentos emanados de organizaciones que calificó de muy respetables. Me imagino que entre esas organizaciones debe incluir a Amnesty International, que dedica a la situación de los derechos humanos en México varias páginas, con serias acusaciones.

195. Esa enmienda pretende reintroducir en el proyecto de resolución ya aprobado por la Tercera Comisión, la referencia a la extensión del mandato del llamado Relator Especial. Quiero manifestar que mi Gobierno desconoce, desde su origen, hace cuatro años, el mandato que le fuera conferido al llamado Relator Especial, por las siguientes razones: se trata de un ente *ad causam*, designado sin el consentimiento de mi Gobierno; su designación se aparta de las normas establecidas y vigentes en las Naciones Unidas, que son de aplicación general y de aceptación universal; en consecuencia, constituye una violación al principio fundamental, consagrado en la Carta, de la igualdad soberana de todos los Estados y establece un claro caso de discriminación y selectividad; lejos de propender al desarrollo y estímulo del respeto a los derechos

humanos, que es uno de los propósitos de las Naciones Unidas, a que se refiere el Artículo 1° de la Carta, entraba e impide la cooperación entre un Estado Miembro y las Naciones Unidas en ese campo, y, finalmente, pretende intervenir en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, como son la política económica, educacional, social y agrícola, entre otras, de un país soberano.

196. Queremos ser claros, como lo hemos sido desde los últimos ocho años al referirnos a esta materia. Queremos ser perfectamente claros y terminantes en nuestra declaración, que reitero y reafirmo en nombre de mi Gobierno en esta oportunidad.

197. No colaboraremos con el ente *ad causam*, que se denomina Relator Especial, ni con procedimiento alguno que pretenda aplicársenos arbitrariamente, ya sea por la Comisión de Derechos Humanos o por la Asamblea General, ni tampoco con los procedimientos regulares de las Naciones Unidas, mientras se mantenga este trato discriminatorio. Exigimos los mismos derechos y, por consiguiente, aceptamos las mismas obligaciones que rigen para los otros 156 Estados Miembros restantes de la Organización.

198. Colaboramos y continuaremos colaborando con todos los organismos que aplican un criterio objetivo y una norma general y que se caracterizan por su acendrado espíritu humanitario y por su repudio al activismo y a la demagogia política en la elevada tarea que vienen cumpliendo.

199. Agradezco, en nombre de mi Gobierno, a los numerosos países que han expresado su rechazo a esta prolongada y estéril campaña destinada a mantener, con fondos del presupuesto de las Naciones Unidas, al cual contribuimos todos los Estados Miembros, un ente especial, que, estoy cierto, más de alguno de sus más empecinados proponentes, como es el Gobierno de México, no estaría dispuesto a aceptar si pretendiera calificar la política interna de su país o mucho menos examinar la situación de los derechos humanos.

200. La opinión, cada vez más extendida, en el sentido de que debe ponerse término a esa situación, que en nada contribuye al prestigio de las Naciones Unidas, está señalando una clara manifestación de repudio a estas prácticas discriminatorias, de evidente perversidad política y de peligrosas proyecciones.

201. La valiosa y autorizada opinión de las delegaciones que así lo han manifestado en el curso del debate habido en la Tercera Comisión y en esta sesión plenaria, constituye una acción positiva digna de destacarse en los momentos en que una mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas ha resuelto concentrar sus pasiones y aplacar sus conciencias, señalando sólo a tres países — y los tres pertenecientes a América Latina — como presuntos violadores de los derechos humanos. En nuestra historia contemporánea seguramente no se registra un caso en que la impudicia haya sido tan reveladora.

202. Mi delegación, en consecuencia, votará en contra de la enmienda que se pretende introducir al proyecto adoptado en la Tercera Comisión, como asimismo al texto del proyecto de resolución XVI en su conjunto, por cuanto contiene una serie de elementos que distorsionan en forma burda la realidad de mi país.

203. Sr. GERSHMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En el curso de nuestras deliberaciones en la Tercera Comisión, dos cosas resultaron muy claras. Una, que muchas delegaciones consideraron que el planteamiento de los temas de derechos humanos en las Naciones Unidas se caracterizaba por la selectividad, de acuerdo con lo cual sólo se señalaban para ser examinados algunos países y que ello se hacía no sobre la base de los abusos en los derechos humanos, sino sobre la base de consideraciones políticas y que los proyectos que estaban considerando carecían de equilibrio. En otras palabras, muchas delegaciones nos están diciendo — y también lo señaló la nuestra — que había dos formas de desequilibrio en la manera en que se enfocaban los derechos humanos. Una, estaba en la naturaleza de los proyectos de resolución, y la otra en la selectividad con que considerábamos los países.

204. Nuestra delegación estima que debería haber un solo criterio para orientar nuestra acción, es decir, cómo ser más eficaces en el fomento de los derechos humanos en una situación determinada y cómo hacerlo de manera imparcial y apolítica. Lamentablemente, esa no ha sido la característica de nuestro trabajo en los dos proyectos de resolución a consideración de la Asamblea y sobre los cuales se han presentado enmiendas.

205. El viernes pasado señalamos en la Tercera Comisión en nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución relativo a Chile que no tenía en cuenta las medidas que habían sido tomadas para tratar de mejorar la situación de los derechos humanos en Chile. En el proyecto de resolución no se reconoce un ejemplo de ello, como es la formación de una comisión especial para examinar los casos de exiliados a fin de facilitar su regreso a Chile. Pusimos de manifiesto que el Presidente interino de la Comisión de Derechos Humanos chilena declaró que la decisión de crear la Comisión había sido muy positiva y que había alentado esperanzas para un diálogo posible destinado a una reconciliación de todos los chilenos. Dijimos que compartíamos esa esperanza. Señalamos también que existían otras zonas de progreso, incluso una mayor independencia del poder judicial, pero que ese progreso, lamentablemente, no podía vincularse a ninguna medida tomada por las Naciones Unidas, porque, como sabemos, no ha existido comunicación alguna entre el Gobierno de Chile y el Relator Especial, y así el proceso se ha roto.

206. Se presentó una enmienda por parte de una delegación con la intención de introducir un cierto equilibrio en el proyecto de resolución, o sea apartarse un poco del desequilibrio. Esa enmienda fue aprobada por 46 votos contra 42 y 42 abstenciones. Creemos que es una medida importante para tratar de restablecer algún equilibrio en nuestro trabajo, ya que hacer otra cosa ahora no habría surtido ningún efecto positivo sobre la situación de los derechos humanos en Chile y simplemente nos hubiera llevado nuevamente al proceso punitivo y altamente político mediante el cual no habríamos estado haciendo nada positivo con respecto a la situación en Chile, y si nos habríamos enzarzado en un esfuerzo político en contra de un país determinado, esfuerzos que en algunos casos son realizados por países cuyo historial en derechos humanos no es demasiado limpio.

207. Con respecto a la enmienda del proyecto de resolución relativa a El Salvador [A/37/L.61], una vez más deseo señalar que a juicio de nuestra delegación ha habido en ese país acontecimientos importantes en el curso del último año desde el punto de vista de los derechos humanos. El 28 de marzo de 1982, se celebraron elecciones que tuvieron un éxito abrumador, cosa que inclusive el Relator Especial en su informe muy cauto califica de un hecho político de primordial importancia. Con la presencia de cientos de observadores extranjeros — 700 para ser exactos — y periodistas, un millón y medio de salvadoreños concurrió a las urnas, lo que representa cerca del 80% del electorado en condiciones de votar. Este resultado se obtuvo a pesar de los ataques contra la sede central de las elecciones y los puestos de votación y de las amenazas de represalias contra los votantes por parte de las fuerzas guerrilleras. Los observadores confirmaron el juicio de que las elecciones habían sido libres y que los electores habían votado a sus candidatos sin presión o intimidación del Gobierno. Estas elecciones de marzo confirmaron la declaración formulada por los obispos salvadoreños de que las fuerzas guerrilleras son una minoría y que no tenían un amplio apoyo, lo que podría entenderse mediante la adopción de la enmienda que se ha propuesto hoy.

208. Lo que consideramos erróneo en el proyecto de resolución sobre El Salvador es que, al igual que en el de Chile, en su propia forma desequilibrada y en sí mismo no refleja el intento de equilibrio inherente en el informe provisional del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos [A/37/611, *anexo*], que dice:

“... el Representante Especial observo un deseo evidente de mejorar gradualmente el respeto por los derechos humanos de todo tipo en el país. La cooperación plena y abierta del Gobierno en la aplicación del mandato del Representante Especial, la ayuda y facilidades brindadas durante su visita al país, el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos de acuerdo con el Pacto Apaneca y los empeños por dar impulso a las actividades del poder judicial, son todos signos de ese deseo” [*ibid.*, párr. 9].

En la parte relativa al sistema judicial, el Representante Especial observa el deseo de las autoridades de mejorar el sistema de justicia criminal y dice que es parte de una política destinada a mejorar la situación de derechos humanos en el país. Con respecto a la violencia política, observa que los asesinatos han disminuido aproximadamente a la mitad, en comparación con el año 1981.

209. Los Estados Unidos apoyan la reconciliación pacífica en El Salvador. Esta ha sido nuestra posición permanente. Pero al igual que en el año pasado, nos opondremos a todo llamamiento en favor de negociaciones directas, como si se tratara de iguales, entre el Gobierno legítimo y el frente político que representa lo que consideramos es la no representación de las guerrillas. No podemos pedir a quienes tratan de lograr la reforma y un orden democrático que negocien con minorías violentas entrenadas y armadas por países extranjeros. La senda hacia la paz en América Central ha sido delineada por la Comunidad Democrática Centroamericana: detener el tráfico ilegal y clandestino de armas en la región, terminar con la acumulación de

armas en la región y fomentar la confianza a través de la supervisión e inspección internacional.

210. Al aprobar esta enmienda, estaríamos aumentando la naturaleza política del proyecto de resolución que consideramos. A nuestro juicio, el proyecto de resolución que se presentó a la Tercera Comisión se refería a cuestiones de derechos humanos y no debía tener carácter político. Y adentrarnos en el problema de las negociaciones, como lo hace este proyecto de resolución, a nuestro juicio no es una cuestión apropiada para ser examinada en un proyecto de resolución en la Tercera Comisión. No se trata de un proyecto de resolución sobre derechos humanos, sino sobre una cuestión política.

211. En ese sentido, creo que la aprobación de la enmienda que ha sido propuesta por México, al igual que el proyecto de resolución sobre Chile, echaría por tierra el pequeño progreso que se logró en la Tercera Comisión para rectificar la situación de desequilibrio; eliminaría cierto grado de equilibrio que se introdujo en este proyecto de resolución; sería alejarse del equilibrio, en favor de una mayor selectividad y un mayor desequilibrio, una mayor politización de las resoluciones sobre derechos humanos, todo lo cual creemos que sería inadecuado y lamentable, en caso de que la Asamblea aprobara estas enmiendas.

212. Sr. FURSLAND (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación escuchó con atención e interés la presentación, por parte del representante de México de las dos enmiendas a los proyectos de resolución sobre Chile y El Salvador que figuran en los documentos A/37/L.60 y A/37/L.61, respectivamente. No deseo promover un prolongado debate sobre las cuestiones planteadas en esas enmiendas. Después de todo, las debatimos extensamente en la Tercera Comisión. Intervengo simplemente porque la enmienda al proyecto de resolución sobre Chile, trata de cambiar la redacción que mi delegación propuso en la Comisión y que fue posteriormente aprobada en una votación.

213. Mi delegación lamenta que la enmienda que figura en el documento A/37/L.60 haya sido presentada, y ello, por dos razones fundamentales. En primer lugar, consideramos que esta práctica es en general inconveniente. Poco contribuye a nuestro trabajo que las delegaciones insistan en votar nuevamente en sesión plenaria cuestiones que ya han sido decididas en Comisión. Podría haber razones para plantear nuevos asuntos, pero este no es el caso. Mi delegación presentó en la Tercera Comisión una enmienda al último párrafo del proyecto de resolución sobre Chile [A/C.3/37/L.53]. Esa enmienda tenía el efecto de eliminar cualquier referencia específica al Relator Especial para Chile y dejar la cuestión de nuevas medidas sobre este país enteramente en manos de la Comisión de Derechos Humanos. Esa enmienda fue aprobada en la Comisión por votación y, por lo tanto, se incluye ahora en el proyecto de resolución que estamos considerando.

214. La intención de la enmienda al documento A/37/L.60 es cambiar totalmente la decisión de la Comisión sobre este punto. Si mi delegación hubiera perdido la votación en la Comisión, por cierto lo habríamos lamentado, pero no habríamos ni soñado con tratar de hacer otro intento en sesión plenaria, forzando a las delegaciones a votar una vez más la misma cuestión. Francamente, si las delegaciones que pierden una votación de una enmienda en Comisión insisten en

que se la vuelva a votar en sesión plenaria, bien podríamos prescindir totalmente de la votación en Comisión. Por estas razones, mi delegación cree que la introducción de la enmienda en el documento A/37/L.60 es un muy mal precedente.

215. En segundo lugar, en cuanto al fondo del asunto, esa enmienda nos parece más objetable que el texto, que fue eliminado por nuestra enmienda en la Tercera Comisión. La delegación del Reino Unido ha votado a favor de todos los proyectos de resolución de la Asamblea General sobre Chile. También votamos el proyecto de resolución A/C.3/37/L.53 tal como fue aprobado en la Comisión. Por lo tanto, espero que no haya duda alguna acerca de la seriedad de nuestra preocupación en torno a la situación de Chile. Sin embargo, nos ha venido preocupando cada vez más la selectividad con que las Naciones Unidas trataban la cuestión de Chile.

216. A este respecto, y en caso de que exista alguna confusión, quiero subrayar que la cuestión planteada por nuestra enmienda en la Comisión y la cuestión planteada nuevamente por el documento A/37/L.60 no tiene nada que ver con prorrogar o no el mandato del Relator Especial; como lo dijo el representante de México, el Relator Especial es designado por la Comisión de Derechos Humanos y no por la Asamblea General. Compete a la Comisión decidir si prorroga o no su mandato.

217. El sentido de nuestra enmienda en la Comisión y, por consiguiente, el sentido del proyecto de resolución que está ante nosotros, es sencillamente el de dejar en manos de la Comisión la posibilidad de tomar nuevas medidas sobre Chile, según lo juzgue adecuado. Esto no afecta en manera alguna la posibilidad de que la Comisión decida prorrogar el mandato del Relator Especial, si lo juzga adecuado. Lo antedicho se ve claramente ilustrado por el hecho de que en la Comisión nuestra enmienda contó con el apoyo de una serie de delegaciones que respaldan decididamente al Relator Especial y son, por cierto, partidarias de que se le prorrogue el mandato. En efecto, el texto de nuestra enmienda y por consiguiente la segunda parte del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, no fue en manera alguna inventado por mi delegación. El mismo fue extraído palabra por palabra del proyecto de resolución sobre Chile presentado este año por las delegaciones de Dinamarca y los Países Bajos [A/C.3/37/L.68].

218. Los proyectos de resolución equivalentes de la Tercera Comisión dejan la cuestión de la adopción de nuevas medidas por parte de la Comisión de Derechos Humanos, enteramente en manos de la Comisión. Mi delegación no entiende por qué se debe tratar de manera diferente a Chile. Esta Asamblea ha tenido ante sí un informe preparado por el Relator Especial [A/37/564]. La Comisión de Derechos Humanos tendrá la ventaja de escuchar directamente del Relator Especial sus puntos de vista sobre la situación en Chile y posiblemente sobre las medidas adecuadas que deberían adoptar las Naciones Unidas, incluida la posibilidad de prorrogar su mandato.

219. En la presentación de su informe a la Tercera Comisión, el propio Relator Especial indicó que estaría dispuesto a abandonar el cargo si ello facilitara la cooperación con el Gobierno chileno. Mi delegación consideró que ese era un criterio constructivo. Si el

Relator Especial está dispuesto a adoptar una actitud flexible en torno a este tema, mi delegación no entiende por qué esta Asamblea ha de tratar de prejuzgar la decisión que debe adoptar la Comisión.

220. Mi delegación observó que, al presentar la enmienda contenida en el documento A/37/L.60, el representante de México dijo que ella en manera alguna prejuzgaba una decisión por parte de la Comisión de Derechos Humanos. Por cierto, esperamos que si se aprueba la enmienda, la Comisión la considere teniendo en cuenta esta afirmación. Sin embargo, mi delegación no cree que ese sea el sentido de la enmienda; más bien, sugiere un grado aún mayor de prejuicio que el texto original del proyecto de resolución A/C.3/37/L.53, que la Tercera Comisión, con buen criterio, decidió eliminar. Ese texto sencillamente invitaba a la Comisión a prorrogar el mandato del Relator Especial. Si se adopta la enmienda, el proyecto de resolución "pedirá" — una palabra más fuerte que "invita" — a la Comisión que estudie el informe del Relator Especial con miras a adoptar las medidas más apropiadas, en particular, la prórroga del mandato del Relator Especial.

221. Ahora bien, esto sugiere, ante todo, que la Comisión de Derechos Humanos debería actuar con miras a prorrogar el mandato del Relator Especial como una de las medidas más adecuadas. Pero va aún más lejos. Cuando la Asamblea General pide a la Comisión de Derechos Humanos — como lo hace a menudo — que tome en cuenta las resoluciones adecuadas — en especial, por ejemplo, la resolución 32/130 — significa que la Comisión debe tomar en cuenta especialmente la resolución 32/130, pero que además debe tomar en consideración otras resoluciones adecuadas.

222. La aprobación de la enmienda contenida en el documento A/37/L.60 significaría, por lo tanto, que la Asamblea no sólo estaría pidiendo a la Comisión que actuara para extender el mandato del Relator Especial, sino también con miras a tomar otras medidas adecuadas.

223. Mi delegación no sabe si fue esa la intención de los patrocinadores, ni qué otras medidas adecuadas tenían en mente. Pero es esto lo que la enmienda significa con toda claridad. Si se la aprobara, la resolución iría más allá que el proyecto de resolución [A/C.3/37/L.53]; iría inclusive más allá que la redacción de ese proyecto que la Tercera Comisión decidió eliminar, y aún que todas las resoluciones que esta Asamblea aprobó en los últimos años con respecto a la cuestión de Chile.

224. Resulta evidente de lo que acabo de decir que mi delegación tiene dificultades con la esencia de la enmienda, pero también deseo reiterar las que tenemos con el principio implícito en la insistencia de que la Asamblea, en sesión plenaria, vuelva a tomar decisiones que ya fueron adoptadas en la Comisión.

225. Teniendo en cuenta estas consideraciones, mi delegación consideraría como constructivo y provechoso, tanto ahora como para la conducta futura en esta Asamblea, que los patrocinadores resolvieran retirar la enmienda contenida en el documento A/37/L.60.

226. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No tengo más pedidos para hacer uso de la palabra en la discusión sobre la enmienda que formuló el represen-

tante de México. Por lo tanto el debate ha terminado, y la Asamblea escuchará ahora las declaraciones de los representantes que deseen explicar su posición antes de votar sobre los 19 proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión respecto del tema 12 del programa.

227. Recuerdo a los miembros que, de acuerdo con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deben ser formuladas por los representantes desde sus escaños.

228. Sr. del ROSARIO CEBALLOS (República Dominicana): Queremos manifestar en forma clara e inequívoca ante la Asamblea que la forma en que vamos a votar en estas resoluciones referentes a las violaciones de derechos humanos no disminuye nuestros sentimientos de amistad, respeto y comprensión hacia ningún nacional de los países mencionados en dichas resoluciones. Por el contrario, nuestras declaraciones en la Tercera Comisión y en esta corta intervención nos comprometen aún más a luchar por el bien común de todo el continente americano.

El Sr. Moreno-Salcedo (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

229. Esta posición, asimismo, nos da más fuerza moral para ofrecer nuestros buenos oficios, si así fuesen solicitados, para ayudar a buscar soluciones a los complejos problemas políticos y sociales que afectan a pueblos a los cuales estamos unidos por vínculos sagrados que respetamos.

230. El Gobierno dominicano reitera en esta oportunidad que ayudará en toda iniciativa de paz y búsqueda de soluciones pacíficas en cualquier parte del continente americano. Esta posición mediadora se hizo evidente cuando nuestro país dio su apoyo inmediato, el pasado mes de septiembre [33a. sesión], a la iniciativa de algunos países para buscar un mayor entendimiento entre los países del área centroamericana.

231. Somos un país que mantiene respeto absoluto de los derechos fundamentales del hombre; somos defensores del principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados; somos amigos de todos y enemigos de nadie; somos una isla situada en el centro del Caribe, con una posición geográfica estratégica, que podría ser sitio ideal como lugar neutral para diálogos serios de acercamiento y comprensión. Somos y seguiremos siendo pioneros en nuestros esfuerzos de paz y entendimiento entre los pueblos americanos.

232. Aprovechamos nuevamente esta oportunidad para reiterar la condena y el repudio de mi Gobierno y pueblo por las violaciones de los derechos humanos en cualquier parte del mundo, sin excepciones. Sin embargo, el tratamiento del asunto en las resoluciones que tenemos frente a nosotros es injustificadamente selectivo. Parecería como si hubiese en esta Asamblea General una especie de discriminación y prejuicio en contra de países latinoamericanos. Reiteramos que América Latina no tiene el monopolio de violaciones de derechos humanos en el mundo.

233. No queremos contribuir al proceso de selectividad, cuyas consecuencias bien podrían ser de mayor gravedad que las situaciones mismas que pretenden solucionar, y por eso estamos obligados a abstenernos en las votaciones de todos los proyectos condenatorios

de las violaciones de los derechos humanos en países latinoamericanos.

234. Sr. SANZ de SANTAMARIA (Colombia): Están a la consideración de la Asamblea tres proyectos de resolución sobre violaciones de derechos humanos. Cada una de ellas estigmatiza un país señalándolo individualmente, como si sólo allí se produjeran las graves violaciones de derechos humanos que existen en tantas regiones del mundo.

235. Los tres proyectos de resolución se refieren a violaciones de derechos humanos en naciones de América Latina y todas piden continuar la práctica — probada estéril — de presentar informes sobre la situación de los derechos humanos en un país determinado. Estéril, porque estos informes son catálogos de horrores que no analizan a fondo la complejidad de la situación y no tienen en cuenta los logros, ni las inmensas dificultades que cada uno de estos países enfrenta en la obtención de sus imperfectas pero meritorias realizaciones en el camino hacia la verdadera democracia.

236. Como en general estas resoluciones se convierten en un pliego de acusaciones, en muchas oportunidades utilizado para fines políticos — no para proponer soluciones, sino para atender determinados intereses de política internacional — el resultado inmediato de ellas es el rompimiento de cualquier posibilidad de diálogo con el Gobierno del respectivo país, es decir, de la única posibilidad de encontrar solución a los problemas.

237. Colombia puede hablar con fortuna sobre estos asuntos porque su posición ha sido siempre la de contribuir a la búsqueda de soluciones efectivas que permitan el verdadero respeto a los derechos del hombre. Por ello es parte en todos los pactos y convenios regionales e internacionales de protección de los derechos humanos, incluso del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [*véase resolución 2200 A (XXI), anexo*], del cual participan pocos países, quizás porque algunos de ellos temen la utilización política que puede derivarse de él.

238. Porque cree, honesta y profundamente, en la importancia del respeto a los derechos humanos, Colombia ha luchado contra las duras circunstancias del subdesarrollo, buscando mantener ante todo su condición de Estado de derecho, en donde la ley es la norma ordenadora de la sociedad, buscando mantener las instituciones democráticas como la expresión de la voluntad política de su pueblo — libremente expresada en las urnas —, y manteniendo la acción del gobierno dentro de una celosa y estricta separación de poderes.

239. En general, en la Asamblea General sólo se denuncian violaciones como las que se mencionan en los proyectos de resolución que están a nuestra consideración y se hacen esfuerzos por evitar que otros países modifiquen el tono de tales proyectos de resolución.

240. En el caso de El Salvador, se ignora el hecho mismo de las elecciones, de los esfuerzos hechos hasta ahora en busca de justicia social, incluso poniendo en marcha una difícil reforma agraria. Se ignoran los propósitos consignados en el Pacto de Apaneca.

241. Con relación a Guatemala, el proyecto de resolución en examen hace caso omiso del anuncio hecho por el Gobierno de una convocatoria a elecciones para

la Asamblea Constituyente y de la creación de una Comisión dedicada a vigilar los derechos humanos.

242. En la vida de los pueblos, desafortunadamente en todas las latitudes, se presentan violaciones a estos principios, entre los cuales la peor de todas es la guerra. Con armamentos convencionales, muchas veces de alta sofisticación, — provenientes de las fábricas de muerte de los países industrializados —, se destruyen vidas inocentes de gentes sencillas, civiles y militares. Es la forma más expedita de negar el primero de todos los derechos humanos, el derecho a la vida.

243. El respeto a los derechos humanos plantea problemas en todas partes, y ningún país, sea muy avanzado o económicamente subdesarrollado, está libre de reproche. Muchos de estos últimos países tienen implacables enemigos: la miseria, la ignorancia, la desnutrición, la enfermedad y la inercia. A menudo se confunde la lucha contra el subdesarrollo con la lucha contra la subversión.

244. A los países que favorecen las prácticas establecidas por estas resoluciones quisiera citarles una parte del discurso pronunciado recientemente en Suecia por el ilustre colombiano Gabriel García Márquez, al serle otorgado el Premio Nobel de Literatura. Dijo, al referirse a la apreciación europea de la realidad latinoamericana que pretenden modificar estas resoluciones:

“Es comprensible que insistan en medirnos con la misma vara con que se miden a sí mismos, sin recordar que los estragos de la vida no son iguales para todos, y que la búsqueda de la identidad propia es tan ardua y sangrienta para nosotros, como lo fue para ellos. La interpretación de nuestra realidad con esquemas ajenos sólo contribuye a hacernos cada vez más desconocidos, cada vez menos libres, cada vez más solitarios.

“Pero creo que los europeos de espíritu calificador, los que luchan también aquí por una patria grande y más justa, podrían ayudarnos mejor si revisaran a fondo su manera de vernos. La solidaridad con nuestros sueños no nos hará sentir menos solos, mientras no se concrete en actos de respaldo legítimo a los pueblos que asuman la ilusión de tener una vida más propia en el reparto del mundo.

“¿Por qué pensar que la justicia social que los europeos de avanzada tratan de imponer en sus países no puede ser también un objetivo latinoamericano con métodos distintos en condiciones diferentes? No: la violencia y el dolor desmesurados de nuestra historia son el resultado de injusticias seculares y amargas sin cuento, y no una confabulación urdida a 2 mil leguas de nuestra casa. Pero muchos dirigentes y pensadores europeos lo han creído, con el infantilismo de los abuelos que olvidaron las locuras fructíferas de su juventud, como si no fuera posible otro destino que vivir a merced de los dos grandes dueños del mundo. Este es, amigos, el tamaño de nuestra soledad.”

245. Colombia desea reiterar su preocupación por el alto grado de politización que se presenta en el debate de este tema. De continuar esta práctica política de desinformación sobre la situación real de un país, cada vez nos alejamos más de la posibilidad de identificar los verdaderos problemas y, por consiguiente, de la posibilidad de encontrarles solución.

246. Por todo lo anteriormente expuesto, mi delegación se abstendrá en la votación respecto de estos proyectos de resolución.

247. Sr. NGO PIN (Kampuchea Democrática) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no tiene inconveniente en unirse al consenso para aprobar el proyecto de resolución XI, sobre el derecho a la educación y el proyecto de resolución XII, sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror. La posición de mi Gobierno en estos dos asuntos es muy clara para todos, especialmente en este momento en que mi país ha atravesado por el peor período de su historia a causa de la invasión y la ocupación extranjeras. A este respecto, mi delegación se siente impulsada a formular una explicación de voto antes de la votación.

248. Con respecto al proyecto de resolución XI, mi delegación toma buena nota del cuarto párrafo del preámbulo de la resolución, que reafirma "la importancia capital de la realización del derecho a la educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana y el disfrute de otros derechos humanos y libertades fundamentales". Sin embargo, mi delegación ha expresado claramente, en su declaración en el debate general realizada en la Tercera Comisión, que en las áreas que se encuentran bajo el control de más de 250.000 efectivos extranjeros ocupantes, el pueblo kampucheano no tiene forma de disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales sagrados, y mucho menos de su derecho a la educación. En su propósito de desarraigar la cultura, la civilización y el alma kampucheanas, como lo hizo con la nación islámica champa, en el siglo XVII, ahora los invasores se atreven hasta a obligar a los niños y al pueblo kampucheanos a aprender su idioma, aun antes de saber leer y escribir en el idioma kampucheano, que es su lengua materna.

249. Asimismo, en lo que se refiere al proyecto de resolución XII, mi delegación desea señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos primero, segundo y tercero del preámbulo. El primero recuerda el principal origen de la fundación de las Naciones Unidas y el hecho de que "los pueblos expresaron en la Carta de las Naciones Unidas su resolución de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra"; el segundo tiene presente "los sufrimientos, la destrucción y los millones de muertes causados por la agresión, la ocupación extranjera, el nazismo y el fascismo"; y el tercero reafirma "los propósitos y principios enunciados en la Carta, que tienen por objeto mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos ...".

250. Es bien sabido aquí que la práctica y la política de los invasores, cuyos representantes engañosamente pretenden ser patrocinadores de estos dos proyectos de resolución, están completamente en contradicción con sus actos. Por consiguiente, mi delegación pide a la Asamblea que deje constancia en actas de la firme reserva de mi delegación de incluir a Viet Nam como patrocinador de las dos resoluciones.

251. Sr. ROSALES-RIVERA (El Salvador): Mi delegación desea en esta oportunidad explicar su voto sobre el proyecto de resolución XVIII de la manera siguiente.

Este proyecto contiene una serie de vicios intrínsecos que abarcan desde el ser intervencionista en los asuntos internos de un Estado, hasta el desnaturalizar la función fundamental de las Naciones Unidas de ser promotor de los derechos humanos, pasando por la politización del tema en un grado tan peligroso que está acarreado el desprestigio del sistema, al querer convertir las recomendaciones en planfletos políticos, en favor de tendencias extremistas, motivadas por alineaciones de movimientos internacionales europeos que actúan en connivencia o colusión con ideologías radicales de extrema izquierda. Algún país de nuestra América, por demagogia que no convence a nadie, les hace el juego. Por lo tanto, El Salvador votará en contra de dicho proyecto.

252. Hubiese bastado el optar por esa postura con sólo reconocer que el proyecto adolece de parcialidad y que está inserto dentro de una metodología estratégica de corte discriminatorio, sólo contra países de América Latina. Los países de la región, si se observa su postura y sus intervenciones en la Tercera Comisión, con las excepciones que sirven para confirmar la regla, están francamente en contra y hastiados de ese trato cuasivejatorio e injusto. Los argumentos en contra, endebles e inconsistentes, y con el ropaje del cinismo sólo buscan descargar la conciencia de aquellos que saben del daño que están causando al grupo de Estados de América Latina en su integridad y al prestigio de las Naciones Unidas, como destinatario final que asume anónima autoría de esas tendencias que, acicateadas por la ignorancia o la mala fe, provocan tal proceder. Este año ha quedado demostrada hasta la saciedad la selectividad y el sectarismo que ha acompañado el examen del tema.

253. En el caso del proyecto de resolución XVIII, el mismo viene deteriorado desde la propia Comisión. En efecto, tan pronto enmiendas presentadas por una respetable delegación quisieron aportar un mínimo de objetividad al equilibrio que el mismo tiene, la Tercera Comisión prácticamente se dividió. Eso significó que los miembros habían tomado conciencia y que estaban muy insatisfechos del proyecto presentado en el caso de la situación de los derechos humanos en El Salvador, ya que a pesar de la propaganda en contra, el Gobierno ha estado haciendo formidables esfuerzos para que, en un derrotero democrático, se avancen las reformas sociales, económicas y políticas.

254. En efecto, el proceso de reforma agraria más profundo de América Latina sigue su marcha.

255. En el campo político, se tiene la firme convicción de que se darán elecciones libres para elegir en 1984 al nuevo Presidente de la República y alcaldes de todos los distritos municipales. El Presidente del Consejo Central de Elecciones afirmó hace apenas unos días que "en la nueva ley electoral que regirá en las elecciones de 1984, quedará expresa una franca invitación a todas las ideologías para que participen en las futuras consultas populares." Quiero recalcar la frase "todas las ideologías". Ante los ojos del mundo se llevó a cabo un evento electoral en que la disputa ideológica estuvo presente, cuestión que entre otros factores motivó la gran concurrencia electoral de una gran cantidad de ciudadanos que abarcaron un 90% del electorado. Este hecho fue atestiguado por delegaciones de gobiernos y organizaciones internacionales, así como también por representantes de organismos

electorales, sindicatos, organizaciones cívicas y políticas, representantes de la Federación Internacional de Derechos Humanos, miembros del Parlamento Europeo y figuras políticas relevantes invitadas. Además, 742 empresas periodísticas extranjeras cubrieron el evento, incluyendo numerosas cadenas internacionales de televisión. Por ello el 28 de marzo de 1982 constituye una epopeya en las páginas de la historia salvadoreña.

256. Asimismo, se darán garantías para que estas elecciones de 1984 constituyan también un nuevo plebiscito en el que los partidos que aglutinen las diferentes ideologías, sin excepción alguna, tengan la oportunidad de probar ante el pueblo quién cuenta con las simpatías de éste. La democracia se prueba en las urnas, no con la fuerza ni con acciones subrepticias. El que dice tener al pueblo con él, que lo pruebe. El pueblo salvadoreño no comulga con ruedas de molino.

257. Resulta, pues, hasta absurdo, por ridículo, que se quieran ignorar las elecciones del 28 de marzo pasado, como el proyecto pretende. En último término, el juez de las mismas ha sido el propio pueblo salvadoreño. ¿Por qué vanamente tratan algunos extranjeros de restarle méritos al pueblo salvadoreño? Lo único que obtendrán es su repudio.

258. La forma en que se está abordando la problemática de los derechos humanos en las Naciones Unidas, puede tomar las características de una bola de nieve que arrastrará a muchos. Los aprendices de brujo conocerán las consecuencias de su creación, y los que tienen el techo de cristal que no tiren piedras. Si se le quiere dar, ese enfoque distorsionado e hipócrita, que se atengan a las consecuencias. ¿O es que se quiere convertir por una rara moral a la Tercera Comisión en una especie de Santa Inquisición, con jurisdicción internacional para emitir veredictos morales en el que por la distorsión de los valores y las correlaciones ideológicas, los testigos serán los mismos jueces, la demanda será politizada, la prueba estará necesariamente viciada y los Estados — sin excepción, sin haberlo pensado ni querido — estarán sujetos a esa estridente competencia, en razón de los precedentes, de este rarísimo Tribunal, que se dedicará a cazar brujas estatales?

259. La ligereza, producto de la parcialidad de cómo se han examinado los casos, unida al revanchismo y a las corrientes ideológicas, considera como pírrico triunfo instantáneo — cual pompa de jabón —, una fútil e inútil resolución. Esta no tiene nada de positivo o constructivo, sino, por el contrario, alienta la violencia propugnada por posiciones extremistas. Es tiempo para que se analice en su profundidad el hecho de que uno de los objetivos de la Carta — la promoción de derechos humanos — se está degenerando hacia una nueva Inquisición que recuerda épocas oscuras de la historia.

260. América Latina se ha caracterizado por grandes aportaciones al derecho internacional. Posee un sistema integrado en el ámbito de los derechos humanos que contempla hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con facultades jurisdiccionales, y los países miembros del sistema interamericano podríamos, en el momento que nos plazca, otorgar nuestra única colaboración a los organismos de ese sistema establecido y darle la espalda a las Naciones Unidas en esta materia. Ante estos papeles deleznable, como el proyecto de resolución XVIII que, como ya dijimos,

es intervencionista, parcializado, politizado y pobremente manipulado. ¿quién nos lo impide? ¿Aceptaría un solo país de los que se encuentran en esta sala el renunciar al principio protector de la no intervención en los asuntos de otro Estado? Basta la lectura del proyecto para concluir del contenido político injerencista que lo anima, en el cual la cuestión de los derechos humanos, abordada con prejuicio y parcialidad, pretende darle un barniz que el análisis más somero no resiste.

261. En resumen, El Salvador mantiene frente al proyecto una posición de rechazo por constituir un desproporcionado y vano intento, promovido por un reducido grupo de países, con el propósito de intervenir en el proceso político de El Salvador al pretender vanamente doblegar la voluntad de un pueblo, que se ha manifestado masivamente por la vía de la paz y por la participación en el proceso electoral como vehículo para afianzar la democracia.

262. El proyecto plantea la situación de El Salvador en términos tales que desfiguran la realidad y desconocen los esfuerzos de las altas autoridades del Estado en materia de derechos humanos, produciéndose un absurdo contraste con el propio informe del Profesor José Antonio Pastor Ridruejo, Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos. El colmo es que este proyecto fue elaborado y circulado en sus múltiples versiones, a cual peor, antes de que fuera conocido en el ámbito de la Tercera Comisión el referido informe, prejuzgando su contenido y refiriéndose a él, en consecuencia, en forma falaz.

263. Así, resulta un proyecto falto de verdaderas proyecciones humanitarias, cuyo fin es servir de panfleto propagandístico en el extranjero, pues en El Salvador no podrá producir resultado alguno por sus fallas intrínsecas y de origen.

264. Por las razones señaladas, votaremos en contra del proyecto de resolución.

265. Sr. ROA KOURI (Cuba): Mi delegación desea sentar su posición respecto a los proyectos de resolución XVI y XVIII, recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 79 de su informe [A/37/745], relativos a la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile y en El Salvador, respectivamente.

266. El proyecto de resolución XVI presentado a la Tercera Comisión por varias delegaciones, entre las cuales figuraba la nuestra, contenía un párrafo en la parte dispositiva en virtud del cual — me refiero al proyecto relativo a Chile — se pedía a la Comisión de Derechos Humanos que renovara, por el plazo que fuere necesario, el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Dicha renovación, por supuesto, es necesaria. El propio Relator Especial dejó claro en su informe más reciente a la Asamblea General que hay una ausencia total de mejoría en la situación de los derechos humanos en Chile.

267. Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos de Chile, reunida en Santiago el 13 de diciembre de 1982 para conmemorar el cuarto aniversario de su fundación y el trigésimo cuarto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, publicó un comunicado en el cual demanda que no se abandone ni se discontinue el mecanismo del Relator Especial y se pide a la Asamblea General que siga manifestando su preocupa-

ción y apoyo a la causa de los derechos humanos en Chile.

268. El párrafo relativo a la renovación del mandato del Relator Especial, suprimido como resultado de una enmienda presentada por el Reino Unido — indudablemente como retribución a la actitud por lo menos oscura del régimen de Pinochet durante la guerra de las Malvinas —, debe ser restituido por la Asamblea General. La situación imperante en el hermano país austral no justifica lo contrario.

269. En lo tocante al proyecto de resolución XVIII, mi delegación considera imprescindible restablecer el párrafo contenido en el proyecto original, encaminado a favorecer una solución política negociada y amplia con el fin de lograr un arreglo pacífico y las condiciones adecuadas en El Salvador, para establecer un gobierno mediante elecciones libres y sin trabas, en una atmósfera libre de intimidación y terror. Tal solución, proclamada por varios miembros responsables de la comunidad internacional y sostenida por prestigiosos dirigentes latinoamericanos, requiere el desarrollo de negociaciones directas entre representantes del Gobierno y de las fuerzas populares, agrupadas en el Frente Democrático Revolucionario y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional, como parte beligerante que es en el conflicto.

270. No reintegrar este párrafo al proyecto de resolución XVIII, como sugiere en nota reminiscente de trasnochados arrebatos monroístas la misión de los Estados Unidos, circulada a guisa de perentorias instrucciones a numerosos Estados soberanos Miembros de esta Organización, equivaldría a sancionar la supremacía de la arbitrariedad, la ilegalidad y la injusticia sobre el derecho, la razón y la solución política amplia que reclama la inmensa mayoría del pueblo salvadoreño.

271. Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Durante el debate del tema 12 del programa, mi delegación reiteró su posición de compromiso con los derechos y libertades fundamentales del individuo, sujeto último de todo el derecho, inclusive el derecho internacional. Los derechos humanos son hoy un pilar sobre el que se asienta el nuevo orden internacional y una garantía de paz y seguridad interna e internacional.

272. Desde 1948, año en que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, se inició una nueva etapa en la historia de los esfuerzos por dignificar al individuo y mejorar la sociedad. Para Costa Rica, es fundamental la vigencia universal de aquellos derechos, sean los políticos y civiles como también los económicos, culturales y sociales.

273. En razón de esas preocupaciones de mi delegación es que no podemos mostrar sino sorpresa y lamentarnos ante la actitud generalizada en esta sala de censurar la violación a esos derechos cuando tienen lugar en unos países e ignorar las repetidas y no menos escandalosas transgresiones que tienen lugar en otros. Ello no conduce sino a repetir anualmente un ritual que no produce resultados satisfactorios y que erosiona los principios y el prestigio de las Naciones Unidas. Para la opinión pública internacional y para muchos sufridos pueblos de la Tierra no pasa desapercibida la incongruencia de esas resoluciones que olvidan inexplicablemente la propia situación interna de algunos de los

patrocinadores de las resoluciones bajo consideración en la Asamblea General.

274. También ello contrasta con los informes de organizaciones como Amnesty International que muestran, por ejemplo, el espectáculo de miles de presos políticos en situación angustiosa que se mantiene a través del tiempo y sin esperanzas de mejorar en tales países. Es realmente inadmisibles que algunos de estos mismos países donde se perpetúan tales situaciones indefinidamente se presenten ante la comunidad internacional como campeones de los derechos humanos y pretendan tener credibilidad.

275. Como centroamericanos somos particularmente sensibles a los temas que nos ocupan. Durante varias décadas nos preocupó la injusticia y la violación cotidiana a los derechos de los pueblos, que conducían inexorablemente a la inestabilidad y a las luchas que hoy devastan a nuestra región. Como centroamericanos estamos convencidos de que el camino hacia la estabilidad en la región, la paz y la justicia que merecen nuestros pueblos comprende, necesariamente, la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos para las naciones centroamericanas. Esta convicción nos hace ver con profunda angustia cómo la justa causa de los pueblos de Centroamérica es muchas veces desvirtuada por la manipulación política que sirve a causas ajenas a los mejores deseos e intereses de las naciones centroamericanas.

276. A Costa Rica interesa, sobre todo, dar el mayor apoyo a aquellos elementos dentro de nuestras sociedades que luchan por la mejora de sus pueblos y que activamente son combatidos por grupos antidemocráticos de izquierda y de derecha. Tenemos dudas acerca del impacto de proyectos de resolución como los que aquí se discuten sobre El Salvador y Guatemala en relación con sus resultados positivos, si es que ello es lo que se desea lograr. Como evidencia de los esfuerzos de estos sectores positivos, vemos como en El Salvador se acaba de integrar una Comisión de Derechos Humanos que es participativa. Sólo intereses políticos pudieron derrotar la tercera de las enmiendas que propuso el Canadá en la Tercera Comisión en el documento A/C.3/37/L.82, que tomaba en cuenta la creación de esta Comisión y tendía a fortalecerla.

277. Además, el Gobierno de El Salvador indicó su voluntad de recibir al Profesor Pastor Ridruejo en su territorio y hacer posible que él produjera el informe que ha sido analizado profusamente en la Tercera Comisión, donde el representante de El Salvador manifestó que en lo tocante a las recomendaciones del informe y considerando que algunas de ellas podrían ser intrínsecamente de utilidad a los propósitos del Gobierno, deseaba dejar constancia de que las mismas serían objeto de la debida consideración.

278. Por otra parte, se adoptó un proyecto de resolución sobre los derechos humanos en Guatemala, no obstante que el Gobierno de ese país centroamericano aceptó el nombramiento de un Relator Especial por la Comisión de Derechos Humanos para que vaya a examinar la situación, y esperamos que él pueda iniciar pronto su estudio, que, a no dudarlo, tendremos aquí el año próximo. Además, el Gobierno de Guatemala invitó por su propia iniciativa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a fin de que realizara, como ya la realizó, una investigación de los hechos *in situ*.

279. En el transcurso de esta Asamblea hemos discutido en numerosas ocasiones nuestra posición con países que patrocinan estos proyectos de resolución y que tienen credenciales intachables en el campo del respeto y la promoción de los derechos humanos. Les hemos indicado nuestra preocupación porque se establezcan mecanismos en este terreno que no puedan ser utilizados políticamente para poner en el banquillo de los acusados a algunos gobiernos, sino que más bien sirvan de apoyo a los gobiernos para que mejoren la situación del respeto a los derechos humanos en sus respectivos países.

280. En este sentido, nuestro país ha venido promoviendo ya por muchos años la idea de la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que promueva el respeto a tales derechos en forma universal. Si la Asamblea pretende verdaderamente mejorar la situación en los países aquí señalados, así como en el mundo en general, el camino a seguir nos parece ser el establecimiento de tal mecanismo. Para nuestro país el hecho de que algunos países que promueven y votan a favor de estos proyectos de resolución parciales, se opongan a esta idea revela en el fondo la intención política que los motiva.

281. Queremos que quede bien clara nuestra posición. A Costa Rica le preocupa la opresión en cualquier latitud. Nos preocupa que muchos hombres y muchos pueblos no puedan expresarse, informarse, asociarse, o que sean reducidos a prisión cuando lo hacen. Siempre estaremos opuestos a la arbitrariedad, ya sea del totalitarismo o del despotismo, al uso de la tortura y de la violación de la integridad física y mental, así como a la privación del derecho de la propia defensa y al derecho de la justicia imparcial y rápida. Todo ello forma parte de la enumeración ...

282. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La representante de Costa Rica se ha excedido del límite de los 10 minutos. Si puede terminar en un minuto la Presidencia le permite continuar.

283. Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Creo que puedo terminar en medio minuto, pero también tengo que explicar la posición de mi delegación sobre las enmiendas. Yo consulté y se me informó que podría hacerlo al explicar mi voto sobre los proyectos de resolución.

284. Deseo continuar diciendo que todo ello forma parte de la enumeración de derechos contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que debería estar enmarcada en las oficinas de todos los gobiernos del mundo en sitio principal.

285. Por estas razones, mi delegación no puede asociarse a ningún proyecto de resolución que unilateralmente estigmatice a países latinoamericanos haciendo caso omiso de las terribles violaciones perpetradas por ciertos Estados vecinos, como también por muchos otros Estados en este mundo contemporáneo. En consecuencia, no participará en la votación de los proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda sobre Chile, El Salvador y Guatemala.

286. Me voy a referir ahora muy brevemente a las enmiendas ...

287. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si hacemos una excepción en su caso, tendremos que hacer una excepción también en los demás casos. La

norma es muy clara, son 10 minutos, y usted ha hablado por lo menos 13 minutos.

288. Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Entonces, Sr. Presidente, acato su decisión, pero yo fui a consultar a la mesa donde se inscriben los oradores para el debate sobre los proyectos de resolución y se me informó que podría referirme a las enmiendas. Sin embargo, no lo haré ahora.

289. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco a la representante de Costa Rica su cortesía.

290. Quisiera informar a los miembros que, de acuerdo con la decisión de la Asamblea, la explicación de votos está limitada a 10 minutos. La Presidencia no desea limitar el derecho de nadie, pero si queremos terminar nuestra sesión en el tiempo prescrito tenemos que respetar la norma. Por lo tanto, la Presidencia ruega a los representantes que tomen nota de esta norma.

291. Sr. QUIÑONES AMEZQUITA (Guatemala): Guatemala considera como un elemento indispensable para la labor de las Naciones Unidas el promover el respeto a los derechos humanos. Esa actividad debe estar alejada de intereses políticos partidistas, es decir, no debe servir de instrumento para que unos países, desde una posición de fuerza, que les han dado su ideología política o sus alianzas militares o comerciales, pretendan imponerse a otros.

292. Si las Naciones Unidas son utilizadas, como se está haciendo, para servir de presión y de vehículo para que unos países quieran imponerle a otros su sistema político o ideológico mediante ayuda a grupos políticos, con el pretexto de protección a los derechos humanos, se pierde la autoridad moral de la institución y, con mayor razón, si la selectividad se hace contra naciones latinoamericanas y entre ellas las pequeñas, que no cuentan con la ayuda de alianzas militares, políticas o comerciales.

293. Guatemala se opone, protesta y rechaza que se pretenda condenarla por violaciones de derechos humanos que no reconoce haber cometido, y rechaza el proyecto de resolución que le afecta a ella por considerarlo político y por haber sido inspirado, redactado, impulsado y presionado por un país de la península nórdica con fines políticos y no de protección de los derechos humanos.

294. Guatemala tiene un nuevo Gobierno entre cuyos objetivos básicos está velar por los derechos humanos; ha anunciado fechas definidas para celebrar elecciones en las que participarán todos los grupos políticos e ideológicos, aunque sean financiados desde otros países.

295. El Gobierno actual no desea perpetuarse en el poder y ha roto con el pasado, pues no tiene ningún compromiso con partido político alguno ni con gobiernos anteriores, y uno de los motivos que justifican el cambio de gobierno fue precisamente la falta de respeto a los derechos humanos que existía.

296. Guatemala confronta un problema de subversión que le ha ocasionado muertes, angustia, llanto, dificultades económicas, y que pretende tomar el poder por la fuerza sin aceptar que toda fuerza debe buscarse en la legalidad y legitimidad que sólo dan los votos. No existe ni se ha descubierto otro modo de consultar la voluntad de un pueblo si no es por el sufragio libre y pluralista:

la diferencia actual entre la intención del Gobierno y la subversión es que unos queremos la lucha legal y la subversión la lucha armada; unos pretendemos la propaganda pacífica, otros la violenta; unos esperamos todo de las palabras y de los votos, y otros de la conjura y de las armas. En esta nueva etapa histórica de nuestro país necesitamos guatemaltecos que en vez de pelear, pacifiquen, que en vez de quemar, ayuden a extinguir incendios y que en vez de destruir poblaciones, ayuden a construir las.

297. Nuestro país tiene grupos étnicos distintos, todos descendientes de los mayas, que tienen su idiosincrasia propia, costumbres propias y que hablan lenguas diferentes; nuestros nativos viven de acuerdo con las costumbres de sus antepasados. Ellos han elegido permanecer apartados del estilo de vida occidental, tanto en forma material como filosófica; sus valores y patrones de razonamiento resultan enigmáticos para quienes los desconocen. La política del Gobierno hacia ellos debe buscar un equilibrio dedicado a ayudarlos y a mejorar la calidad de sus vidas, trabajar con ellos para reducir las tasas de mortalidad y ayudarles a obtener mejores cosechas que son los ejemplos evidentes, mientras se les respete su derecho a vivir como ellos quieran. El actual Gobierno, como un paso histórico, incorporó a miembros de las diferentes etnias del país al Consejo de Estado para que expongan sus puntos de vista y ayuden a resolver los problemas. Si no se toman en cuenta las realidades nacionales y los problemas que trae la subversión, cualquier análisis de los derechos humanos carece de objetividad y valor práctico.

298. Además de todo lo expuesto, conviene señalar que existe una violación de los procedimientos en el proyecto de resolución XVII, recomendado por la Tercera Comisión en su informe [A/37/745], que se desea aprobar que consideramos injusto, prematuro y político. Las Naciones Unidas propusieron, y Guatemala aceptó, el nombramiento de un Relator Especial al que se le ofreció toda la cooperación necesaria; en la resolución en la que se le nombró figuran sus atribuciones. El Relator Especial debe preparar un estudio a fondo sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala a base de toda la información que pueda considerarse pertinente, inclusive cualesquiera comentarios e informaciones que desee someter al Gobierno de Guatemala, debiendo presentar dicho estudio a la Comisión de Derechos Humanos en su trigésimo noveno período de sesiones. Al emitir esta resolución sin constatar las violaciones, mediante el informe de un relator, cabe preguntarse qué objeto tiene el nombrar al Relator Especial.

299. Al violarse los procedimientos se ha violado la propia esencia de los derechos humanos, pues se actúa con arbitrariedad. Quiero señalar especialmente cómo los informes que determinados sectores interesados pueden dar hablando de masacres, inmediatamente embajadores de otros países han constatado no ser ciertos. El 15 de diciembre recibimos este cablegrama:

“El Embajador de Bélgica en Guatemala, declaró hoy que no encontró ninguna evidencia de que en la aldea El Juleque de Dorores, Departamento de El Petén, haya habido una masacre de campesinos. El diplomático visitó aquel lugar, comprobando la falsedad de la denuncia de un miembro de la Iglesia Presbiteriana, y que en realidad resultó ser un

miembro activo de un partido político, quien hizo la denuncia recientemente en Bruselas. El Dr. Pieter D. Madden, visitó al Ministro de Gobernación de mi país a quien informó que había visitado el lugar y comprobó que todo estaba tranquilo y que no pudo obtener pruebas de que había habido una masacre en el lugar.”

300. Si no se tienen informes imparciales y fidedignos se comete el grave error de condenar sin que existan pruebas. Las instituciones y organizaciones pierden autoridad moral cuando se actúa con parcialidad y se deja de cumplir con los fines para los que han sido creadas, pues se instrumentalizan las instituciones.

301. Guatemala considera que una prueba más de lo politizado de la resolución lo constituye el párrafo 5 de la parte dispositiva, cuando se hace un llamado a los gobiernos para refrenar el suplir armas y asistir al Gobierno de Guatemala. Este punto de la parte dispositiva no hace más que confirmar nuestro punto de vista de ser la resolución un instrumento de política partidista porque se desea que no se ayude a Guatemala, cuando los elementos subversivos se nutren de armas libremente y a veces hasta en forma gratuita. ¿Qué tiene que ver este punto de la parte dispositiva con la protección a los derechos humanos?

302. Por todas estas razones, por considerar el proyecto de resolución injusto, por considerar el proyecto de resolución prematuro, por considerar que se violan los procedimientos y por considerar que el proyecto de resolución es político y parcializado en cuanto sólo se señalan a países de América Latina, por todos estos motivos, mi país votará en contra de ese proyecto.

303. Sr. BELL (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desearía explicar su voto sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.61. Al considerar su forma de enfocar la enmienda, la delegación canadiense se sintió algo perpleja. Quizás otras delegaciones quedaron igualmente perplejas. Por una parte, el Gobierno canadiense sigue seriamente preocupado por las continuas violaciones de los derechos humanos en El Salvador. Por otra parte, si la memoria no nos falla, la enmienda es exactamente la misma, verdaderamente como una copia textual, de un texto sobre el cual la Tercera Comisión, la Comisión que trata a fondo estas cuestiones, adoptó una decisión clara hace sólo una semana.

304. Mi delegación opina que no ayuda ni es una práctica deseable que los textos respecto de los cuales las comisiones especializadas se pronunciaron se vuelvan a presentar textualmente en la Asamblea en sesiones plenarias. Para decirlo mejor, esta práctica significa una utilización poco eficiente del tiempo de la Asamblea en sesiones plenarias. Este es especialmente el caso, cuando no hay ningún cambio en absoluto en el texto que fue rechazado en la comisión pertinente.

305. En lo que se refiere al proyecto de resolución XVIII contenido en el documento A/37/745, mi delegación presentó una serie de enmiendas en la Tercera Comisión. La mayoría de esas enmiendas fueron rechazadas. La enmienda que figura en el documento A/37/L.61 procura cambiar una de esas enmiendas que fue aceptada por la Tercera Comisión. Si nos atuviéramos a la conclusión lógica de la práctica establecida por el documento A/37/L.61, mi delegación volvería a introducir toda una serie de enmiendas, para una

segunda posibilidad de éxito. Obviamente, no tenemos intención de hacerlo, pues hemos aceptado el veredicto de la Tercera Comisión. Mi delegación esperaba que los patrocinadores del proyecto A/37/L.61 no hubieran insistido en poner en tela de juicio la decisión de la comisión substantiva, mediante la reintroducción de un texto ya rechazado.

306. Por lo tanto, por esta razón de procedimiento y por razones substantivas en el sentido de que la enmienda no contribuirá a lograr un texto equilibrado con respecto a El Salvador, mi delegación votará contra la enmienda contenida en el documento A/37/L.61.

307. Sr. GERSHMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Ya hemos hablado hoy respecto a las enmiendas contenidas en los documentos A/37/L.60 y A/37/L.61, de manera que no lo haremos nuevamente. Hemos indicado nuestra oposición a esas enmiendas y ya hemos dado nuestras explicaciones de voto en la mayoría de los proyectos de resolución aprobados por la Tercera Comisión. Ahora explicaremos nuestro voto sólo con respecto al proyecto de resolución que tenemos en estudio. Ese fue el proyecto de resolución A/C.3/37/L.69, que ahora figura como proyecto de resolución XII en el informe de la Tercera Comisión [A/37/745].

308. Los Estados Unidos han preferido no quebrar el consenso con respecto al proyecto de resolución XII, a pesar de que consideramos que en su conjunto es un proyecto de resolución malo. Quisiéramos explicar las bases de nuestra posición.

309. El grado en que ese proyecto de resolución señala al nazismo como un problema central que enfrenta el mundo de hoy, es en el mejor de los casos un anacronismo y un absurdo. En el peor de los casos, es una iniciativa propagandística promovida, en gran medida, por los Estados totalitarios, con miras a disfrazar su carácter totalitario. El nazismo fue derrotado en 1945. Ya no constituye un gran, o siquiera, un pequeño centro de poder político, militar o ideológico. Sugerir lo contrario podría llevar a algunos a creer que las Naciones Unidas viven en el limbo. Los pequeños y fragmentados grupos neonazis, que presentan sus ideas controvertidas en algunos países en la actualidad, no plantean el tipo de problemas que se presentan en este proyecto de resolución y en las declaraciones de algunas delegaciones. Además, no creemos que la represión de la propagación de ideas por los gobiernos sea un método adecuado o eficaz para combatir el resurgimiento del nazismo o para combatir otras ideologías totalitarias, según se sugiere en los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, no obstante cierta redacción especial. Por el contrario, este enfoque sólo legitimará los métodos totalitarios, y es sorprendente que sus principales defensores sean los Estados totalitarios.

310. Quisiéramos recordar el cuarto párrafo del preámbulo de la resolución 2839 (XXVI) que declara que la Asamblea General está

“Firmemente convencida de que el mejor bastión contra el nazismo y la discriminación racial es la creación y el mantenimiento de instituciones democráticas, de que la vigencia de una auténtica democracia política, social y económica es vacuna eficaz y antídoto no menos eficaz para evitar la formación de movimientos nazis o su desarrollo, y de que un

régimen político basado en la libertad y en la participación efectiva del pueblo en la gestión de la cosa pública — bajo el cual existen condiciones económicas y sociales adecuadas que aseguren un nivel de vida digna a la población — hace imposible el éxito del fascismo, del nazismo, o de otras ideologías basadas en el terror”.

311. Mi delegación no acoge con beneplácito el ejercicio propagandístico que los oponentes de los valores democráticos plantean como opositores al terror del totalitarismo. No acogemos con beneplácito que se concentre la atención en una cuestión de importancia histórica, pero de significación marginal en este momento. No creemos en la utilización de los métodos totalitarios para combatir las ideologías totalitarias.

312. ¿Por qué, entonces, no hemos quebrado el consenso con respecto a este proyecto de resolución? La razón principal es que la redacción del proyecto de resolución permite una interpretación del problema del totalitarismo y el fascismo que es importante para el mundo contemporáneo. El párrafo 1 de la parte dispositiva pone de manifiesto que es al propio totalitarismo al que se condena fundamentalmente, y no simplemente algunas de sus variantes específicas. Nuestro aborrecimiento por todas las formas de totalitarismo, sin tener en cuenta las ideologías, sean de derecha o de izquierda, es claro para todas las delegaciones. Mientras que el nazismo es una ideología totalitaria derrotada y desacreditada, el totalitarismo, en sí mismo, sigue siendo una amenaza para todos los pueblos amantes de la libertad. Es irónico, en realidad, que el principal peligro totalitario contemporáneo sea el mismo régimen que una vez se sumó al nazismo en un pacto cuya firma precipitó el estallido de la segunda guerra mundial. El hecho de que este régimen, que ha permanecido esencialmente incambiado desde aquella época, a diferencia del nazismo, ahora promueva activamente un proyecto de resolución contra el nazismo y el totalitarismo, debiera decirnos algo acerca del régimen y de la resolución. No obstante, acogemos con beneplácito la condena del totalitarismo por parte de la Asamblea General.

313. Además, no podemos estar en desacuerdo con lo que se declara en el proyecto de resolución en el sentido de que todavía existen prácticas fascistas que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, así como la aplicación de los derechos fundamentales y las libertades fundamentales. Aquí también, no obstante, preferimos interpretar el término “fascista” de manera literal, no como un epíteto o un mero término despreciativo, sino como un modo ideológico o diferenciado, con antecedentes históricos. El procedimiento básico es un radical rechazo de los procedimientos y valores que a veces se denominan “democracia burguesa” y el nacionalismo revolucionario extremista, un estilo político examinado en profundidad por A. James Gregor, en su importante estudio *The Fascist Persuasion in Radical Politics*². Este estilo político se asocia a menudo con el antisemitismo, al que un sociólogo recientemente calificó como “el cemento que proporciona un cruce de caminos de la derecha a la izquierda, en términos tanto ideológicos como personales”.

314. Lo que puede ser denominado radicalismo neofascista se manifiesta tanto en el proceso de llevar a cabo la revolución a través del terror, como en el esfuerzo para transformar a la sociedad una vez que se

ha tomado el poder. Actuando por intermedio de la cadena de transmisión del partido, el liderazgo de la revolución actúa imponiendo la transformación social desde arriba. La sociedad se organiza sobre una base militar, se usa el terror de manera sistematizada. el partido realiza purgas periódicamente para asegurar la disciplina absoluta, y se utilizan diversas técnicas de "guerras psicológicas", — la invocación de los mitos nacionales, advertencias sobre los diversos e inminentes peligros de la amenaza del imperialismo, las exhortaciones morales a la creación de un "hombre nuevo" —, para movilizar a las masas detrás del programa exhortando a los máximos sacrificios y privaciones. En suma, la propia historia económica y social está subordinada a la voluntad política de la vanguardia del partido y de su líder supremo.

315. Este método político, desafortunadamente, no es infrecuente en el mundo contemporáneo, y estamos de acuerdo en que constituye una fuente de profunda preocupación, como se declara en el proyecto de resolución. Debido a que pensamos que el totalitarismo es el problema central que enfrenta la humanidad, y que creemos que debe ser rechazado en cada una y en todas las formas sin excepción, hemos podido superar nuestras profundas objeciones al proyecto de resolución XII y evitar quebrar el consenso.

316. Sr. CANDA MORALES (Nicaragua): Mi delegación votará a favor de la enmienda contenida en el documento A/37/L.61, por cuanto estamos convencidos de que únicamente un diálogo concertado y decidido, y a través de la búsqueda sin descanso de una solución política negociada en El Salvador, es posible intentar alcanzar la paz en aquel país. Además, no hacemos más que seguir siendo coherentes con la política que el Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua ha venido impulsando y manteniendo desde 1981 cuando, ante la Asamblea General, el Comandante Daniel Ortega, Coordinador de nuestra Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional planteó los términos de una solución política en El Salvador.

317. Es por eso que mi delegación votará a favor de dicha enmienda.

318. Sr. RAJAI-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del árabe*): La explotación política de los derechos humanos se ha llevado a cabo en contra de nuestra República Islámica más a menudo de lo que se supone. En consecuencia, mi delegación desea enfatizar que el voto positivo que vamos a emitir por las enmiendas que figuran en los documentos A/37/L.60 y A/37/L.61 tienen que ver con sus implicaciones respecto de los derechos humanos y no con ninguna implicación política.

El Sr. Hollai (Hungría) vuelve a ocupar la Presidencia.

319. Estamos totalmente en contra de asociarnos a toda posible connotación política que las enmiendas pudieran dar a entender. Sin embargo, tenemos ante nosotros un artículo de la edición de hoy del periódico *The New York Times*, titulado "Se dice que los israelíes han acrecentado su papel como proveedores de armas a los latinos", es decir a los países latinoamericanos. La infiltración del sionismo, que equivale al racismo, en los países latinoamericanos es de por sí una descarada violación de los derechos humanos. El pue-

blo musulmán del Oriente Medio ha sufrido los efectos del sionismo durante los últimos 35 años y sabe muy bien cuán dolorosa es esta infiltración y hegemonismo. Que Dios ayude a los pueblos oprimidos de América Latina contra la amenaza sionista. En la esperanza de que la Comisión de Derechos Humanos quizá pueda lograr algo para impedir esta amenaza para el pueblo latinoamericano, mi delegación votará a favor de las enmiendas.

320. Sra. GONTHIER (Seychelles) (*interpretación del inglés*): Sobre el proyecto de resolución XVI, la Comisión de Derechos Humanos de Chile ha señalado que su propia seguridad para llevar a cabo su labor depende, en no poca medida, del continuo y firme apoyo internacional, particularmente el de la Asamblea General. La Comisión también reconoce que la selectividad de la censura de las Naciones Unidas es una preocupación justificada, pero cree, como nosotros, que la selectividad debería superarse, no mediante la eliminación de las medidas existentes, como el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile, sino más bien extendiendo ese tipo de mecanismos a un número mayor de países donde los derechos humanos estén en peligro y la situación justifique tales medidas.

321. En cuanto al proyecto de resolución XVIII, nuestra posición sobre la cuestión de El Salvador se basa en la preocupación de mi Gobierno por la necesidad de encontrar una solución política pacífica al conflicto en ese país, que ha dado como resultado más de 50.000 muertes durante los últimos tres años, la mayor parte de ellas de la población civil. La creciente regionalización del conflicto, que representa una amenaza para la paz mundial, hace obligatorio e imperativo que este conflicto sea resuelto. En consecuencia, el único arreglo razonable al conflicto interno en El Salvador es una solución negociada que tenga en cuenta a las fuerzas políticas representativas.

322. Por estas razones, mi delegación votará a favor de las enmiendas.

323. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en las explicaciones de voto antes de la votación sobre el tema 12 del programa. Procederemos a votar todas las propuestas que se han presentado a la Asamblea con arreglo al tema.

324. El representante de Bélgica desea plantear una cuestión de orden. Le doy la palabra.

325. Sr. STEVENS (Bélgica) (*interpretación del francés*): De acuerdo con el artículo 74 del reglamento de la Asamblea General, mi delegación propone oficialmente que no se tome ninguna decisión sobre las enmiendas [A/37/L.60] relativas al proyecto de resolución sobre los derechos humanos en Chile, habida cuenta de que ya se tomó una decisión sobre este asunto en la Tercera Comisión. Solicito que esta moción se ponga a votación de inmediato.

326. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con el reglamento, pueden hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra de la moción propuesta por el representante de Bélgica.

327. Sr. MUÑOZ LEDO (México): Nos agrada escuchar la voz de la delegación belga, que no ha partici-

pado en el proceso de negociación y de debate sobre este tema.

328. El representante de Bélgica alude al artículo 74 del reglamento que, obviamente, no es aplicable. Ese artículo dice que en cualquier momento: "Todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo".

329. El debate está cerrado; el Presidente cerró el debate sin la oposición de las delegaciones. Por lo tanto, el artículo no es aplicable. En cambio, sí es plenamente aplicable el artículo 88 del reglamento, según el cual después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear cuestiones relativas a la forma en que se está efectuando la votación, lo que no es el caso.

330. Le ruego, entonces, Sr. Presidente, que una vez que Ud. ha anunciado en dos ocasiones — primero cuando abrió el proceso de explicaciones de voto, y hace unos minutos cuando acaba de cerrarlo — después que usted ha anunciado, insisto, que el proceso de votación está abierto, que éste concluya en los términos del reglamento.

331. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos encontramos en la siguiente situación: existe una diferencia de interpretación de los artículos 88 y 74 del reglamento. Espero aclarar esta cuestión dando lectura al artículo 88, a fin de que la Asamblea pueda adoptar una decisión sobre la moción. El título del artículo 88 del reglamento dice "Normas que deben observarse durante la votación". El artículo dice:

"Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente podrá permitirle a los miembros que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones ...".

332. Creo que de lo que he leído la situación es clara. Anuncié por lo menos dos veces, que iba a dar la palabra a aquellas delegaciones que desearan explicar sus votos sobre los 19 proyectos de resolución que se han presentado en este tema y que luego se realizaría la votación. Por lo tanto, planteo a la Asamblea que debe tomar una decisión: si los miembros opinan que estamos en el proceso de votación y no debe ser interrumpido, deberán votar "sí"; en caso de que opinen que no estamos en el proceso de votación, votarán "no".

333. Doy la palabra al representante de Singapur para una cuestión de orden.

334. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Creo que el tema real es si la moción de Bélgica es una cuestión de orden en relación con las normas de votación. Su propuesta es que la Asamblea no debe votar sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/37/L.60. Ahora, si los miembros de la Asamblea opinan que la propuesta belga se ha formulado en relación con las normas de votación, entonces regiría el artículo 88. Sin embargo, si los miembros de la Asamblea tienen una opinión opuesta — es decir, que esa propuesta no tiene nada que ver con las normas

de votación —, evidentemente se está fuera del ámbito del artículo 88. Entonces, Sr. Presidente, esta es la cuestión que debe considerar la Asamblea, y no la que usted ha planteado.

335. Deseo hacer esta sugerencia. Creo recordar que en una oportunidad anterior, cuando considerábamos las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes, el proceso de votación había empezado con dos enmiendas a esas recomendaciones. La delegación de Finlandia, invocando el mismo artículo 74, planteó la misma cuestión de orden y en esa ocasión se puso a votación y nadie dijo que se contrariaba el artículo 88.

336. No digo que nos obligue ese precedente. No estamos en un tribunal. Lo reconozco. Y la Asamblea, con su buen juicio, algunas veces ha optado por seguir los precedentes y otras no. Pero debido a mi formación jurídica, con el mayor respeto, Sr. Presidente, preferiría que nos aconsejara el Asesor Jurídico respecto de si se trata o no de una cuestión de orden la planteada por el representante de Bélgica, en relación con el proceso de votación, y por consiguiente si está dentro del ámbito del artículo 88. Me sentiría muy agradecido si el Asesor Jurídico pudiera aconsejarnos esta misma noche. Si ello no fuera posible, le sugeriría que postergáramos una decisión sobre esta cuestión hasta la mañana del lunes.

337. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me temo que no podamos consultar al Asesor Jurídico sobre este punto, pero estoy dispuesto a aceptar la argumentación del representante de Singapur ya que se trata de un erudito jurista y de un hombre de leyes. Así que podríamos tomar una decisión respecto de lo que dijo el representante de Bélgica. Esto en verdad solucionaría el problema. Por consiguiente, ahora podríamos escuchar un orador a favor y otro en contra de la propuesta.

338. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, considero que es deber de todas las delegaciones acatar lo que dice el Presidente. Admito que nuestro Presidente no se halla en una posición envidiable. Pero si he comprendido correctamente, el representante de México, no pide que la Asamblea se pronuncie sobre la moción de Bélgica. El pide una decisión del Presidente. El Presidente no se consideró en condiciones de tomar una decisión. Pero creo que de acuerdo con el artículo 88 corresponde que el Presidente tome una decisión sobre la propuesta hecha por México. Si la decisión fuera impugnada, entonces por supuesto la cuestión debe ser puesta a votación de la Asamblea. Pero no puedo entender por qué se le pide a la Asamblea que tome una decisión. Es el Presidente quien debe decidir si ha empezado en efecto la votación y, entonces, por supuesto si su decisión es cuestionada, la Asamblea tendrá que resolver al respecto.

339. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hasta ahora, al dirigir los asuntos de la Asamblea, siempre he confiado en su buen juicio. Yo estoy dispuesto a que se me cuestione, si eso es lo que se desea. Pero creo que debemos trabajar en armonía y resolver el problema, hasta donde sea posible, de una manera práctica y utilizando el reglamento para ayudarnos a hacerlo. Creo que si tomamos una decisión sobre la propuesta hecha por el representante de Bélgica, ello resolverá el problema. El ha propuesto que no se

adopte una decisión respecto de la enmienda de México.

340. Me temo que el artículo 74 no permita al Presidente dar la palabra más que a dos representantes para hablar a favor y a dos representantes para hablar en contra de una moción de cierre del debate. Entiendo que el representante de México habló en contra de la moción y que el representante de Singapur habló a favor. Por consiguiente, permitiré que un representante más hable en contra de la moción, y otro a favor de ella.

341. Sr. ASANTE (Ghana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha estado escuchando el debate y creemos que podríamos prestar cierta ayuda al Presidente. No nos preocupa tanto a esta altura si estamos hablando en favor de la moción de Bélgica o de la contramoción de México. Simplemente queremos brindar cierta ayuda.

342. Nos referimos en particular a lo que señaló el representante de Singapur, con el mayor de los respetos, pues conocemos muy bien sus méritos. En nuestras observaciones no nos guían tanto los títulos, subtítulos o lo que está en bastardilla porque conforme al reglamento interno no necesitamos bastardillas para llegar a una interpretación. Nos preocupa el texto del reglamento. Si entendí correctamente, la moción de Bélgica pretende basarse en el artículo 74 del reglamento. El artículo 74 es muy claro en esto, es decir, que esa moción se puede formular durante el debate de cualquier asunto.

343. La cuestión es saber si la Asamblea ha pasado la etapa del debate del tema en consideración y, con el mayor respeto, sugerimos que así ha sido. Hemos pasado a otra etapa. A nuestro juicio, hemos pasado a las disposiciones del artículo 88 del reglamento, es decir, la conducta de las delegaciones durante la votación. El Presidente recordará que él mismo dijo — y debe constar en actas — y lo anunció por lo menos en dos ocasiones, que la Asamblea estaba en el proceso de votación. Por lo tanto, lo que tiene que decidir la Asamblea es si la moción de Bélgica es pertinente o no y si se puede mantener.

344. Ante todo, no se puede sostener conforme al artículo 74 del reglamento ni conforme al artículo 88. En nuestra opinión, esa moción es errónea y está fuera de lugar. No creo que tengamos siquiera que votar o decidir en torno a la moción de Bélgica aunque personalmente sentimos respeto y simpatía por la moción. No obstante, no se presentó en el momento oportuno, por así decirlo.

345. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Eso es lo que trataba de señalar cuando dí lectura al artículo 88 en relación con la moción y no realmente con el procedimiento de votación, porque, nos guste o no, ambos aspectos están vinculados.

346. Sra. WARZAZI (Marruecos) (*interpretación del inglés*): En virtud del artículo 74 del reglamento, yo más bien daría razón al representante de Ghana en el sentido de que efectivamente la moción de Bélgica ha llegado tarde. Pero como la moción de Bélgica se refiere a una votación, creo que la misma ha de considerarse al amparo del artículo 79 del reglamento, y éste da la razón al Presidente al mencionar al artículo 88.

347. El artículo 88 dice que después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Podríamos agregar, a la forma en que se esté efectuando la votación, en el presente o en el futuro.

348. Como la delegación de Bélgica pide que votemos para no votar una enmienda, se trata, por lo tanto, de una votación. Y la moción de Bélgica es entonces, de conformidad con el artículo 79 del reglamento, aceptable y cae perfectamente dentro del ámbito del artículo 88.

349. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Creo que podemos resolver el problema de la manera más sencilla si votamos acerca de si la moción de Bélgica es válida o no. Por lo tanto, pediría a los miembros de la Asamblea que procedieran a la votación, que estén a favor de no someter a votación la enmienda presentada por México, votarán por "sí"; los que estén en contra, votarán por "no".

350. Sr. ROA KOURI (Cuba): No he entendido el propósito ni los términos de su propuesta, Sr. Presidente, por lo cual le pediría que la aclarara.

351. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si examinamos la moción presentada por el representante de Bélgica, se puede resumir de la siguiente manera: el representante de Bélgica no quiere que la Asamblea someta a votación las enmiendas presentadas por el representante de México en los documentos A/37/L.60 y A/37/L.61.

352. Sr. STEVENS (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi propuesta, tal como la he formulado, se refiere sólo al documento A/37/L.60, la enmienda al proyecto de resolución sobre Chile.

353. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos limitaremos a la votación del documento A/37/L.60, utilizando la misma fórmula. Confío en que ahora haya quedado claro.

354. Tiene la palabra el representante de Filipinas para una cuestión de orden.

355. Sr. MORENO-SALCEDO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se encuentra algo confundida en cuanto a los resultados de la votación que propone el Presidente. A juicio de mi delegación, hay dos cuestiones a consideración de esta Asamblea. Una es la siguiente: ¿Es correcto que Bélgica proponga que no sometamos a votación el proyecto de enmienda presentado por México? Esa es la primera cuestión. En otras palabras, ¿tiene Bélgica derecho a proponer que no votemos el proyecto de enmienda de México? Si la Asamblea o el Presidente decidieran que Bélgica tiene derecho a interrumpir una votación — porque el Presidente ha dicho que estamos en el proceso de votación — entonces pasamos a la etapa siguiente, que es votar sobre la propuesta de Bélgica. En otras palabras, no votamos sobre la enmienda en sí misma. Eso es lo que entiende mi delegación.

356. Por lo tanto, si la Asamblea vota a favor de la propuesta de Bélgica, está diciendo que interrumpiremos el proceso de votación y votaremos sobre su propuesta. Mi delegación entiende que si se vota favorablemente sobre la propuesta de Bélgica, quedarían dos etapas más. Primero, debemos convenir en que el

representante de Bélgica está en lo correcto, dado que el Presidente ha decidido que conforme al artículo 88 del reglamento no se puede interrumpir una votación. Segundo, si lo apoyamos de acuerdo con esa decisión, entonces votaremos sobre su propuesta. En el primer caso, un voto a favor sería un voto en favor de interrumpir el proceso de votación. En el segundo caso, un voto a favor será un voto a favor de la moción de Bélgica.

357. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Mi amigo, el Sr. Moreno-Salcedo, de Filipinas, está en lo cierto al decir que jurídicamente hay en realidad dos etapas que cumplir, pero lo que el Presidente había sugerido antes era reducir las dos etapas a una sola. Esas dos etapas son, primero, que decidamos si la cuestión de orden planteada por Bélgica está amparada por el artículo 88. El Sr. Moreno-Salcedo, sin embargo, no estaba en lo cierto cuando dijo que Ud., Sr. Presidente, había decidido que la cuestión de orden planteada por Bélgica no estaba amparada por el artículo 88 del reglamento.

358. Ud. no emitió un dictamen Sr. Presidente: pidió a la Asamblea que se pronunciara si la cuestión de orden planteada por Bélgica se relacionaba verdaderamente con el proceso de la votación. Quienes sostienen el punto de vista de que se refería a la votación deben votar por la afirmativa, manifestando así que entraba en las disposiciones del artículo 88; y quienes estén en desacuerdo con esta idea, que voten en contra. Habiendo zanjado esta primera cuestión, podemos pasar a la moción en sí misma. El representante de las Filipinas tiene razón, pero yo deseaba simplemente señalarle que el Presidente, en los hechos, no había emitido un dictamen.

359. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Singapur tiene razón: cuando dije que quería consultar a la Asamblea, intencionadamente no emití un dictamen. El representante de las Filipinas ha dicho correctamente que deberíamos decidir si la moción belga está en orden o no.

360. Sr. MUÑOZ LEDO (México): Deseo apoyar lo dicho por los representantes de Ghana y Filipinas. En efecto, hay dos cuestiones distintas que no se pueden reducir a una sola. La primera es saber si es procedente o está en orden la propuesta belga. En nuestro criterio no es aplicable el artículo 74 del reglamento porque el debate está cerrado. Tampoco es aplicable el artículo 79, porque no está en duda la competencia de la Asamblea para tomar una decisión en la materia.

361. Ud. lo había dicho bien, Sr. Presidente: la cuestión que hay que responder es si estamos o no en proceso de votación; y después ver qué hacemos con esa votación. Para ahorrar tiempo, suplicaré al Sr. Presidente, que condujo el debate, que lo ha cerrado e inició el proceso de votación, que decida y nos diga si estamos o no en el proceso de votación.

362. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Para acortar un poco este largo debate, señalo a la Asamblea que, según lo entiendo, estamos en el proceso de votación.

363. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar, con el debido respeto, que estamos todos de acuerdo en que nos encontramos en el proceso de votación. De modo que esa no es la cuestión. La cuestión es si la propuesta formulada por el representante de Bélgica es una cuestión de orden que se

relaciona con el proceso de votación. Incluso el representante de Bélgica estará de acuerdo en que estamos en el proceso de votación y que el tema es si la Asamblea entiende o no que su propuesta de no votar sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.60 se relaciona con el proceso de votación en marcha y, por lo tanto, puede considerarse dentro del artículo 88 del reglamento. Creo que sobre ese punto la sala está claramente dividida.

364. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora si considera que la moción de Bélgica está en orden. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Fiji, Finlandia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Israel, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Benin, Bolivia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Filipinas, Polonia, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Bangladesh, Barbados, Bhután, Botswana, Chad, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Francia, Gabón, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Níger, Panamá, Sri Lanka, República Unida del Camerún, Zaire.

Por 65 votos contra 53 y 19 abstenciones, se decide que la moción no estaba en orden.

365. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea, por lo tanto, procederá a la votación sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.60 en el momento oportuno.

366. Ahora la Asamblea pasará a tomar decisión sobre los 19 proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 79 de su informe [A/37/745].

367. En primer término corresponde considerar el proyecto de resolución I se titula "Estrategia y políticas de fiscalización de drogas". La Tercera Comisión

lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/168).

368. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución están en el informe de la Quinta Comisión [A/37/756]. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/169).

369. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución están en el informe de la Quinta Comisión [A/37/756]. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/170).

370. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos". Este proyecto de resolución también fue aprobado sin votación por la Tercera Comisión. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/171).

371. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V, se titula "Arreglos regionales para la protección de los derechos humanos". La Tercera Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 37/172).

372. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Situación de los refugiados en el Sudán". La Tercera Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 37/173).

373. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Asistencia a los refugiados en Somalia". La Tercera Comisión también lo aprobó sin votación. ¿Debo dar por sentado que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 37/174).

374. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía". La Tercera Comi-

sión lo aprobó sin votación. ¿Debo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 37/175).

375. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti". Este proyecto fue aprobado sin votación en la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 37/176).

376. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Asistencia a estudiantes refugiados en el Africa meridional". Este proyecto de resolución también se aprobó sin votación en la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 37/177).

377. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula "El derecho a la educación". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 37/178).

378. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se titula "Medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra toda las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror". En la Tercera Comisión se aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 37/179).

379. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias". La Tercera Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 37/180).

380. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula "Personas desaparecidas en Chipre". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar este proyecto de resolución sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 37/181).

381. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XV se titula "Ejecuciones sumarias o arbitrarias". En la Tercera Comisión fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 37/182).

382. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "La situación

de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile”.

383. A este respecto, la Asamblea tiene ante sí una enmienda [A/37/L.60]. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea se pronunciará primero sobre la enmienda. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Suecia, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, Dominica, El Salvador, Fiji, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Japón, Líbano, Malasia, Marruecos, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Chad, China, Colombia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Finlandia, Francia, Gabón, Islandia, India, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Nepal, Países Bajos, Níger, Noruega, Panamá, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Túnez, República Unida del Camerún, Alto Volta, Yemen, Zaire.

Por 62 votos contra 35 y 44 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

384. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución XVI, tal como ha sido enmendado. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta,

Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Líbano, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Bangladesh, Belice, Bhután, Birmania, Chad, China, Colombia, Kampuchea Democrática, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Gabón, Alemania, República Federal de, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Liberia, Malawi, Malasia, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Perú, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Alto Volta, Zaire.

Por 85 votos contra 17 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 37/183).

385. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XVII, titulado “Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala”. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia, Birmania, Burundi, Chad, China, Colombia, Kampuchea Democrática, Dominica, República

Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Gabón, Alemania, República Federal de, Guinea, India, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Perú, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Unida del Camerún, Alto Volta, Zaire.

Por 79 votos contra 16 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 37/184).

386. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XVIII, que se titula "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador".

387. A este respecto, la Asamblea tiene ante sí una enmienda [A/37/L.61]. De conformidad con el artículo 90 del reglamento pondré primero la enmienda a votación. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Austria, Belice, Benin, Botswana, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Francia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, Dominica, El Salvador, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Indonesia, Israel, Japón, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, Islas Salomón, Somalia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Burundi, Chad, China, Colombia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Islandia, India, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Liberia, Malawi, Maldivas, Nepal, Países Bajos, Níger, Noruega, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, República Unida del Camerún, Alto Volta, Yemen, Zaire.

Por 62 votos contra 32 y 45 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

388. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución XVIII, tal como ha sido enmendado. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Austria, Bahrein, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, Islas Salomón, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, China, Colombia, Kampuchea Democrática, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Omán, Panamá, Perú, Portugal, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Alto Volta, Zaire.

Por 71 votos contra 18 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 37/185).

389. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, llegamos al proyecto de resolución XIX, que se titula "Derechos humanos y éxodos en masa". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 37/186).

390. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que quieren explicar sus votos después de la votación. Me permito recordar a los representantes, nuevamente, que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deben hacerse desde sus asientos.

391. Sr. AMARI (Túnez) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre la resolución XVIII. Mi delegación también se abstuvo en la votación sobre este proyecto de resolución A/C.3/37/L.77 en la Tercera Comisión.

392. El voto de mi delegación surge como consecuencia de una actitud de principio que consiste en negarse a injerirse en los asuntos internos de los Esta-

dos. No obstante, no puedo dejar de subrayar que la situación interna en El Salvador no pueda aislarse de la situación en toda la región.

393. Mi delegación toma nota de que en el curso del año transcurrido se organizaron elecciones en El Salvador. Sin querer pronunciarse aquí sobre las condiciones en que esas elecciones se han desarrollado, mi delegación considera, sin embargo, que tales iniciativas merecen ser alentadas, si no consolidadas, con miras a permitir un retorno a la normalidad en ese país. En el estado de cosas actual, es forzoso dejar constancia de que la normalización todavía no se ha logrado y que los derechos humanos continúan sufriendo contra-tempos.

394. A nuestro modo de ver, es importante no verse obstaculizados por actitudes determinadas en un proceso tendiente a llegar a una solución política que permita restablecer la unidad y la concordia en El Salvador.

395. Por esas razones, mi delegación decidió, a estas alturas, abstenerse en la votación del proyecto de resolución XVIII.

396. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): Si el proyecto de resolución XIV que acaba de ser aprobado con respecto a las personas desaparecidas en Chipre hubiera sido sometido a votación, Turquía habría votado en contra por las razones que explicó durante los debates de la Tercera Comisión. Por las mismas razones, Turquía considera esta resolución nula y no aplicable.

397. He sido autorizado por las autoridades competentes de la comunidad turca de Chipre para informar a la Asamblea General que su posición es la misma.

El Sr. Fischer (Austria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

398. Sr. SHERIFIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra porque deseo explicar brevemente la posición de mi delegación con referencia al proyecto de resolución XIV.

399. Antes de hacerlo deseo, en primer lugar, expresar, en nombre de mi Gobierno y también de los familiares de las personas desaparecidas en Chipre, nuestro agradecimiento a las 13 delegaciones que, juntamente con la mía, patrocinaron el proyecto de resolución, así como al abrumador número de delegaciones que lo apoyaron. Mi reconocimiento va, también, a muchas delegaciones, entre las cuales hay algunas que se abstuvieron y otras que estuvieron ausentes durante la votación en la Tercera Comisión, pero que nos aseguraron que estaban dispuestas a votar a favor en la sesión plenaria de la Asamblea. Finalmente, pero muy especial y calurosamente, deseo dejar constancia de nuestra gratitud a la delegación de Yugoslavia por las sugerencias substantivas que presentó para el mejoramiento del texto original y que fueron aceptadas en su totalidad por los patrocinadores. De esta forma, la resolución ha tenido en cuenta las opiniones pertinentes del Secretario General según figuran en su informe del 1º de diciembre de 1982 [S/15502 y Corr.1 y Add.1]. Aprovecho esta ocasión para manifestar al Sr. Pérez de Cuéllar, una vez más nuestra gratitud por su participación sincera y personal.

400. Las humanitarias preocupaciones que instaron a mi Gobierno y a los otros patrocinadores a buscar la aprobación de esta resolución se atenderán debidamente sólo si ambas partes trabajan concertadamente para su aplicación.

401. Al respecto, debo citar la declaración hecha el 11 de diciembre de 1982, por el Presidente de Chipre, Sr. Kyprianou, después de la aprobación de la recomendación por parte de la Tercera Comisión:

“Es un deber supremo hacia las personas trágicamente desaparecidas y hacia los miles de sus familiares hacer todos los esfuerzos posibles para resolver este humanitario problema y yo aseguro que el Gobierno de Chipre trabajará en todo sentido, como siempre, para investigar todos los casos de personas desaparecidas, sin excepción.”

El Presidente de Chipre añadió:

“Deseo expresar la esperanza de que esta vez la parte turca mostrará respeto por el veredicto de las Naciones Unidas y responderá positivamente a las disposiciones de las resoluciones que esbozan el marco adecuado para la iniciación de una investigación positiva y eficaz.”

402. Antes de concluir, deseo hacer tres observaciones. En primer lugar, la Asamblea ha aceptado hoy una vez más, con la sola excepción de Turquía, que las Naciones Unidas tienen una competencia especial en lo que se refiere a la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas en Chipre, como también con el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre. El hecho de que el Secretario General haya designado al tercer integrante de ese Comité, cuya creación fue solicitada por resoluciones de esta Asamblea, lo demuestra más allá de toda duda. Además, con la resolución aprobada hoy, la Asamblea — en forma solemne e indiscutible — pone de relieve y hace participar al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos humanos, otro órgano del sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la validez del argumento turco es tan obscura como transparente su intención.

403. En segundo lugar, se ha formulado el argumento de que el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre es el único órgano competente para tratar esta cuestión. Permítaseme decir, en respuesta, que este Comité, en los 19 meses transcurridos desde su creación, no ha logrado iniciar su labor de fondo. Por consiguiente, con justicia la Asamblea, en su buen juicio, ha invitado — en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XIV — al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que brinde sus conocimientos e imparcialidad y coopere con el propósito de facilitar la realización eficaz de la labor de investigación requerida.

404. En tercer y último lugar, con justicia la resolución pide la cooperación de todas las partes interesadas, y esto incluye a Turquía, cuyo Gobierno comanda las fuerzas militares que ocupan una parte substancial de mi país, ya que la cooperación de dichas fuerzas es indispensable para el logro del objetivo de ubicar y dar razón de las personas desaparecidas.

405. Permítaseme concluir mis observaciones manifestando la esperanza de que habrán de demostrarse la buena voluntad y cooperación necesarias para que

este problema eminentemente humanitario pueda ser finalmente resuelto.

406. Sr. DORJI (Bhután) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no cree que unos pocos países deban ser individualizados para condenarlos por violaciones de los derechos humanos. Por esta razón, mi delegación decidió abstenerse en la votación de los tres proyectos de resolución que se relacionan con la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile, El Salvador y Guatemala respectivamente. No obstante, esto no significa que mi delegación tolere en forma alguna la violación de los derechos humanos en esos países o en cualquier parte en que se produzcan.

407. Sr. ALMOSLECHNER (Austria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución I en el entendimiento concreto de que en ninguna forma impedirá la plena aplicación del programa y de las actividades de la División de Estupefacientes de la Secretaría debido a carencia de recursos.

408. Deseamos recalcar este hecho por cuanto estamos convencidos de que, en vista de la difusión de los problemas vinculados con los estupefacientes y las actividades ilegales en esta materia en todo el mundo, se requieren urgentemente renovados esfuerzos, no sólo a nivel nacional sino también internacional. La necesidad de tal acción y de la asignación de los correspondientes recursos financieros ha sido reconocida por la Comisión de Estupefacientes y por el Consejo Económico y Social.

409. Por lo tanto, confiamos y esperamos que este consenso sea beneficioso en lo que se refiere a la aplicación de los programas y que, por lo tanto, pueda ser mantenido en el futuro.

410. Sr. DERESSA (Etiopía) (*interpretación del inglés*): En explicación de su posición sobre el proyecto de resolución VII, mi delegación desea manifestar lo siguiente.

411. En primer lugar, hemos aceptado la aprobación del proyecto sin votación por cuestiones humanitarias y en un espíritu de cooperación que consideramos sumamente necesario para el progreso de la labor de la Tercera Comisión, pero nuestro consentimiento en que se aprobara sin votación no debe interpretarse en forma alguna como un acuerdo o un respaldo a sus disposiciones.

412. En segundo lugar, nuestra objeción a la resolución que se acaba de aprobar, y las demás opiniones sobre toda la cuestión de los denominados refugiados, a los cuales el texto pretende referirse, han sido explicadas con gran detalle durante la consideración en la Tercera Comisión del tema 90 del programa, que trata, entre otras cosas, del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, como también del tema 12. Por lo tanto, sólo necesito remitir a la Asamblea las actas resumidas pertinentes de la Tercera Comisión.

413. En tercer lugar, nuestra posición sobre este texto debe ser considerada a la luz de los análisis y opiniones que formulamos durante la consideración en la Tercera Comisión de los temas ya mencionados, en la medida en que se relacionan con la cuestión de los refugiados.

414. En este sentido, deseo señalar en particular el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución VII, que nosotros interpretamos de la siguiente manera: primero, el origen, la cantidad y la situación de los llamados refugiados necesitan ser adecuadamente determinados por el ACNUR y los otros organismos interesados; segundo, la solución del problema de los refugiados exige, entre otras cosas, el respeto por sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo la cesación de la práctica de dedicarlos al trabajo forzado o el reclutamiento y la conscripción de refugiados para actividades ilegales; tercero, el cumplimiento del estatuto del ACNUR y los instrumentos regionales e internacionales relativos a los refugiados y la plena cooperación con el ACNUR y todos los interesados, en la búsqueda de soluciones eficaces y duraderas, en especial la repatriación voluntaria al país de origen, cuando sea posible, o el asentamiento en el país que brindó el primer asilo o el reasentamiento en un tercer país, son imperativos cuya concreción debe procurarse con mayor vigor y decisión a fin de resolver el problema de los refugiados.

415. Como la resolución no se refiere al problema crucial mencionado y contiene elementos ajenos, mi delegación desea dejar constancia de sus firmes reservas.

416. Sr. KHALAF (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea dejar constancia de sus más enérgicas reservas con respecto al proyecto de resolución VIII, titulado "Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía".

417. Las denominadas personas desplazadas que han regresado voluntariamente a Etiopía son, a nuestro juicio, etíopes desvalidos, a los cuales se reúne y se les presenta a miembros de las Naciones Unidas y de otros organismos que visitan ese país a fin de conseguir asistencia internacional, la cual como sabemos, se utiliza para otros fines. Mi delegación no acepta ni la existencia ni los números citados por las autoridades etíopes con respecto a las denominadas personas desplazadas y refugiadas voluntariamente en Etiopía.

418. Mi delegación se reserva su derecho a contestar en una etapa ulterior a algunas de las acusaciones formuladas por el representante de Etiopía.

419. Sr. FURSLAND (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución XVI.

420. Durante años, mi delegación ha expresado su constante preocupación por la situación de los derechos humanos en Chile votando a favor de todas las resoluciones de la Asamblea General aprobadas sobre este tema. Hemos demostrado nuestra constante preocupación apoyando en la Tercera Comisión el proyecto de resolución recién aprobado.

421. En el debate de este tarde sobre esta cuestión, mi delegación reiteró que también nos sentimos preocupados por la evidente selectividad en el trato que dan las Naciones Unidas a Chile y que, en especial, teníamos serias reservas en cuanto al procedimiento y al fondo de la enmienda contenida en el documento A/37/L.60. No repetiré estos argumentos una vez más; quisiera señalar sencillamente que mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución XVI por la selectividad manifestada y en particular por

haberse incorporado a éste la enmienda que figura en el documento A/37/L.60.

422. Sólo añadiré que observamos que el representante de México, al presentar el documento A/37/L.60, indicó que no debía interpretarse en modo alguno como una medida que prejuzgase la decisión que deberá adoptar la Comisión de Derechos Humanos. Confiamos en que todas las delegaciones representadas en la Comisión, así como la propia Comisión, den a este texto la misma interpretación y se consideren totalmente libres de adoptar las medidas que estimen oportunas, inclusive prorrogar o no el mandato del Relator Especial.

423. Sr. ZUCCONI (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución XVI, titulado "La situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile", pero se abstuvo en la votación de la enmienda a su párrafo 12 de la parte dispositiva. Nuestra abstención se vio motivada por el hecho de que, si bien, en principio, Italia está a favor de la renovación del mandato del Relator Especial, estimamos que toda decisión sobre este asunto debería dejarse en manos de la Comisión de Derechos Humanos, que es el órgano técnico competente en la materia. Por consiguiente, la delegación de Italia no puede estar totalmente de acuerdo con el texto de ese párrafo, en su forma enmendada, porque parece prejuzgar la decisión de la Comisión de Derechos Humanos. A nuestro juicio, la Asamblea General debería haber indicado la renovación del mandato como una opción que la Comisión de Derechos Humanos consideraría dentro del marco de su estudio a fondo del informe.

424. Sra. SHERMAN PETER (Bahamas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución I para indicar una vez más su apoyo inequívoco a la Estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas y el programa básico de acción quinquenal¹. Sin embargo, tomamos nota de que los fondos necesarios para poner en práctica el programa no figuraron en el proyecto. Por consiguiente, esperamos que esto no impida que durante el año 1983, se aplique el programa en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas.

425. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador explicando su voto después de la votación. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar. Recuerdo a la Asamblea que esas declaraciones están limitadas a 10 minutos y deben formularse desde los asientos.

426. Sr. DERESSA (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, Ud. y los miembros de esta Asamblea recordarán que mi explicación de voto, en nombre de la delegación etíope, se dedicó a expresar nuestra opinión acerca de los presuntos refugiados en Somalia y a dar una interpretación a una disposición del texto que fue aprobado por la Asamblea. No hice en modo alguno ninguna alusión ofensiva a la República Democrática de Somalia. Pero, en una forma habitual y característica el representante de ese país se ha referido al mío en términos muy desafortunados.

427. Un elemento positivo que surgió de su declaración en su presunta explicación de voto fue su admisión indirecta del hecho de que los denominados refugiados en Somalia no son en realidad refugiados sino ciudadanos somalíes necesitados. Nosotros nunca hemos negado que en nuestro país las personas desplazadas y que han regresado son parte de nuestro propio pueblo, y eso es algo que no se puede achacar a nuestra delegación. Nunca lo hemos negado, pero me complace observar que el representante de Somalia ha admitido el hecho de que los presuntos refugiados en Somalia son en realidad ciudadanos somalíes necesitados.

428. Sr. KHALAF (Somalia) (*interpretación del inglés*): Rechazo totalmente la declaración del representante de Etiopía con respecto a mi explicación de voto. No he admitido en modo alguno que los refugiados en Somalia sean somalíes. Los refugiados en Somalia son ciudadanos etíopes expulsados de su país por ese régimen represivo, sin paralelo en la historia del mundo, el cual ha obligado a los ciudadanos de su país a huir hacia mi país a través de la frontera. Rechazo totalmente cualquier insinuación de que yo haya aceptado o reconocido que los refugiados en mi país son de mi propio pueblo.

Se levanta la sesión a las 21.10 horas.

NOTAS

¹ La delegación de Viet Nam informo ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

² Princeton University Press, Princeton, 1974.

³ La delegación de Honduras informo ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar en contra del proyecto de resolución.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1981, Suplemento No. 4, anexo II.